BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 17 de Julio de 1912

AÑO XX NÚM. 5565

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Instalación de avisadores eléctricos para el servicio de incendios

Buenos Aires, Junio 29 de 1912.

Visto este expediente, por el cual el Sr. Jefe de Policía de la Capital, somete a la consideración del Poder Ejecutivo el proyecto que le ha sido presentado por el Inspector General de la División, Bomberos de la Capital Federal, Coronel D. José María Calaza, para instalar en la ciudad unos aparatos avisadores eléctricos, lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

1º Que la instalación de los aparatos de referencia, redundará en beneficio de los servicios públicos, a cargo de dicha Repartición, porque mediante dichos aparatos, la Dirección Bomberos, como la Jefatura de Policía y Comisarías Seccionales podrán en todo momento conocer sin pérdida de segundos, cualquier incendio o desorden que ocurra en el Municipio y que requiera una represión inmediata y eficaz de las autoridades policiales.

2º Que, por lo que se refiere a la parte financiera del proyecto en cuestión, la Jefatura de Policía manifiesta que la Dirección Bomberos cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a este nuevo servicio, provenientes del producido de desperdicios del rancho de bomberos y donaciones de particulares, que ascienden a la cantidad de ciento ochenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos, con cincuenta y cinco centavos moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para llamar a concurso, la instalación de aparatos avisadores eléctricos, en las calles del Municipio de la Capital Federal.

Art. 2º Los gastos que se originen con motivo de la instalación del servicio de referencia, serán atendidos con el producido de las economías realizadas por el Cuerpo de Bomberos, (venta de residuos del rancho), y donaciones de particulares, que ascienden a la suma de ciento ochenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa toma de razón, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH.— J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA.

Dirección General de Territorios Nacionales. — Licitación sin efecto

Buenos Aires, Julio 11 de 1912.

Visto el resultado de la licitación verificada en la Dirección General de Territorios Nacionales, el día 10 de junio ppdo., para la provisión de monturas, con destino al servicio de policía de los Territorios; atenta la circunstancia de haberse presentado un solo interesado, cuya propuesta tiene una importante diferencia de precio con las monturas provistas en el año anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley de Contabilidad y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licitación antes mencionada y llámese a nuevas propuestas, para el día 12 de Agosto próximo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Aprobación de contratos.—Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Vistos estos expedientes de contratos celebrados ad referéndum, por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para el transporte de la correspondencia y alquiler de locales con destino a oficinas de su dependencia, y las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los siguientes contratos celebrados ad referéndum, por la Dirección General de Correos y Telégrafos:

a). Con Juan P. Pinaghi, para el transporte de correspondencia entre Reconquista y Florencia, en la Provincia de Santa Fe, por el término de tres años y mediante, la subvención mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n). (Expte. Nº 5602-C-912).

b). Con José R. Peralta, para el transporte de correspondencia entre las estaciones «El Tío» y «Villa Concepción», en la Provincia de Córdoba, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n). (Expediente Nº 5692-C-912).

c). Con Gensérico Pellelli, para el arrendamiento de una casa de su propiedad, situada en los «Talleres», en la Provincia de Buenos Aires, con destino a la instalación de la Oficina de Correos de esa localidad, por el término de un año y mediante el alquiler mensual de noventa pesos moneda nacional ($ 90 m/n). (Expediente número 5839-C-912).

d). Con Eleuteria A. de Acosta, para el arrendamiento de una casa de su propiedad, situada en «Tostado», en la Provincia de Santa Fe, con destino a las instalaciones de la Oficina de Correos de esa localidad, por el término de un año, mediante el alquiler mensual de ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 85 m/n). (Expediente Nº 5840-C- 912).

Art. 2º El gasto que se origine con motivo del cumplimiento de estos contratos, se imputará a la respectiva partida del Presupuesto vigente, debiendo efectuarse su pago en la forma dispuesta en el Art. 11 del Decreto de fecha 14 de Febrero del año 1907.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, vuelvan a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la reposición de los sellos que correspondan y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Jubilaciones y Pensiones Civiles diversas

Buenos Aires, Julio 8 de 1912.

Vistos estos expedientes, de jubilaciones y pensiones acordadas por la junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; y encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de las leyes de la materia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a). La de fecha 30 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95) a D. Manuel Rodríguez, agente de policía de la Capital. (Exp. Nº 5833-C-912).

b). La de fecha 30 de Mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria, con el 66 por ciento del sueldo, o sea la suma de sesenta y seis pesos ($ 66), a D. José Fernández, agente de policía de la Capital. (Exp. Nº 5836-C-912).

c). La de fecha 10 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea, la suma de cuatrocientos veintidós pesos setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 422,75) a D. Germán Pavía, Subcomisario de Policía de la Capital. (Exp. Nº 6206-C-912).

d). La de fecha 30 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiere correspondido al causante, o sea, la suma de

veinticuatro pesos treinta centavos moneda nacional ($ 24,30), a Da. María Martínez de Tula y a Da. Matilde Juana y a Da. Zenona Petronila Tula, viuda e hijas legítimas del ex agente de Policía de la Capital, D. Alfredo Tula. (Exp. Nº 5835-C-912).

e). La de fecha 30 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiere correspondido al causante, o sea la suma de treinta y dos pesos, seis centavos moneda nacional, ($ 32,06), a Da. Zoila Vieyra de Pouquette y a Da. Constancia, Da. Eugenia, Da. Margarita Agustina y D. Elías Pascual Pouquette, viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Pedro Pouquette. (Expediente Nº 5835-C-912).

f). La de fecha 30 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiere correspondido al causante, o sea la suma de veintisiete pesos moneda nacional ($ 27), a Da. Sabina López de López y a Dª Angela Manuela, Dª María Antonia y D. Isidoro López, viuda e hijos legítimos del ex agente de Policía de la Capital, D. Venancio López. (Exp. Nº 5837-C-912).

g). La de fecha 30 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiere correspondido al causante, o sea la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, ($ 150) a Dª Sara Thorrudike de Viejobueno y a Dª Sara y D. Horacio Viejobueno, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Congreso Nacional, D. Ernesto Viejobueno. (Expediente Nº 5838-C-912).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelvan estos expedientes a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

A. Menéndez Behety. — Propuesta desestimada

Buenos Aires, Julio 11 de 1912.

Vista la propuesta de D. Alejandro Menéndez Behety, para establecer un servicio de navegación entre el Puerto de Río Gallegos y todos los de la Tierra del Fuego, mediante una subvención mensual de pesos 3.000 a pesos 3.500, y

Considerando:

Que de los informes producidos, no resulta ventajosa la propuesta, por la elevada tarifa de fletes, aun supuesta la rebaja del 10 por ciento que a fojas 13 ofrecen hacer los proponentes, y porque el servicio que se expresa no podría realizarse con un solo buque en condiciones regulares, ni ser debidamente controlado como lo manifiesta el Ministerio de Marina.

Que no hay conveniencia en subvencionar un servicio que va efectúan en condiciones regulares los transportes nacionales y los vapores de una Empresa particular que hacen escala en los puertos de la costa Sud, con itinerario fijo.

Que no hay en el Presupuesto partida alguna para atender el gasto que importa la subvención solicitada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase la presente propuesta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Persión a la viuda e hijos del ex Subcomisario D. Guillermo Villanueva

Buenos Aires, Julio 11 de 1912.

Visto este expediente, por el cual la Jefatura de Policía de la Capital eleva una solicitud que le ha sido presentada por Dª Elena Aramburú de Villanueva, pidiendo por sí y en representación de sus hijos menores, le sean acordados los beneficios de la Ley Nº 4235 (de Amparo), como viuda del ex Subcomisario D. Guillermo Villanueva, fallecido en un acto del servicio, y

Considerando:

Que el Subcomisario de la Policía de la Capital, D. Guillermo Villanueva falleció a consecuencia de heridas recibidas en un acto del servicio, el día 4 de Mayo último, (conf. informe de la Policía de la Capital, fojas 6 y 7).

Que la recurrente comprueba su carácter de viuda de D. Guillermo Villanueva, con la correspondiente libreta del Registro Civil (conf. fojas 1), como igualmente la menor edad de sus hijos.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Elena Aramburú de Villanueva y a sus hijos menores Guillermo Benjamín, Ernesto Fernando, Sara Elena y Delia Zulema, viuda e hijos legítimos del ex Subcomisario de Policía de la Capital, don Guillermo Villanueva, la pensión mensual, equivalente a las dos terceras partes (2/3) del sueldo que disfrutaba el causante.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley Nº 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus demás efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Pensión a la viuda e hijo del ex agente de policía, D. Juan González

Buenos Aires, Julio 11 de 1912.

Visto este expediente, por el cual la Jefatura de Policía de la Capital eleva una solicitud que le ha sido presentada por Dª Aurora Gómez de González, pidiendo por sí, y en representación de su hijo menor Santiago, le sean acordados los beneficios de la Ley Nº 4235, (de Amparo) como viuda del ex agente de Policía de la Capital, D. Juan González, fallecido en un acto del servicio, y

Considerando:

a). Que el agente de Policía de la Capital, D. Juan González, falleció a consecuencia de heridas recibidas en un acto del servicio, el día 4 de Mayo del corriente año, (conf. informe de la Policía de la Capital, fojas 5 a 6).

b). Que la recurrente comprueba su carácter de viuda de Juan González, con la correspondiente libreta del Registro Civil, (conf. fojas 4).

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Aurora Gómez de González, viuda del ex agente de Policía de la Capital, D. Juan González, y a su hijo menor Santiago, la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes (2/3) del sueldo que gozaba el causante.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la Ley Nº 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, repónganse los sellos que correspondan, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Hacienda

Ferrocarril Midland de Buenos Aires.— Comprobación de empleo de materiales

Buenos Aires, Julio 10 de 1912.

Visto que el Ministerio de Obras Públicas hace presente que no le corresponde intervenir en el contralor del empleo de los materiales introducidos en franquicia de derechos de Aduana, por la Empresa del Ferrocarril Midland, por no tratarse de un Ferrocarril Nacional; atento lo dictaminado por los Sres. Procuradores General de la Nación y del Tesoro, y

Considerando:

Que por el Decreto de 7 de Septiembre de 1910, reglamentario de las importaciones libres de derechos para ferrocarriles, se encomendó al Ministerio de Obras Públicas el contralor del empleo de los materiales ferroviarios introducidos en franquicia de derechos (Art. 7), facultándosele para practicar las inspecciones pertinentes (Art. 13).

Que la disposición reglamentaria precitada, se refiere exclusivamente a los Ferrocarriles Nacionales, que son los que comprende la jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y no a los que están sometidos a las jurisdicciones provinciales.

Que, a los efectos de la comprobación del uso o empleo de los materiales de referencia, es indispensable la certificación oficial de una repartición pública, habilitada para practicar las inspecciones a que alude el Art. 13 del precitado decreto, por razón de su jurisdicción y de sus funciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el Art. 8º del Decreto de Septiembre 7 de 1910, con el siguiente agregado: «Cuando se trate de Empresas de concesiones provinciales sobre las que no tenga jurisdicción el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, los estados presentados por estas Empresas a la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, del Ministerio de Hacienda, sobre empleo y existencia de materiales introducidos libres de derechos, serán certificados por los Departamentos de Obras Públicas de la Provincia, bajo cuya jurisdicción estén dichas Empresas».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase al Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos pertinentes.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

Ferrocarril de La Plata a Meridiano V. — Comprobación de empleo de materiales.

Buenos Aires, Julio 10 de 1912.

Visto que el Ministerio de Obras Públicas hace presente que no le corresponde intervenir en el contralor del empleo de los materiales introducidos en franquicia de derechos de Aduana, por la Empresa del Ferrocarril de La Plata a Meridiano V., por no tratarse de un Ferrocarril Nacional; atento lo dictaminado por los Señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación, y

Considerando:

Que por el Decreto de 7 de Septiembre de 1910, reglamentario de las importaciones libres de derechos para ferrocarriles, se encomendó al Ministerio de Obras Públicas el contralor del empleo de los materiales ferroviarios introducidos en franquicia de derechos (Art. 7º), facultándosele para practicar las inspecciones pertinentes. (Art. 13).

Que la disposición reglamentaria precitada, se refiere exclusivamente a los Ferrocarriles Nacionales, que son los que comprende la jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y no a los que están sometidos a las jurisdicciones provinciales.

Que, a los efectos de la comprobación del uso o empleo de los materiales de referencia, es indispensable la certificación oficial de una repartición pública, habilitada para practicar las inspecciones a que alude el Art. 13 del precitado decreto, por razón de su jurisdicción y de sus funciones.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el Art. 8º del Decreto de Septiembre 7 de 1910, con el siguiente agregado: «Cuando se trate de Empresas de concesiones provinciales, sobre las que no tenga jurisdicción el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, los estados presentados por estas Empresas a la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles del Ministerio de Hacienda, sobre empleo y existencia de materiales introducidos libres de derechos, serán certificados por los Departamentos de Obras Públicas de la Provincia, bajo cuya jurisdicción estén dichas Empresas».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase al Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos pertinentes.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

Incendios en la Aduana. — Disolución de Comisión

Buenos Aires, Julio 10 de 1912.

Vista la nota con que la Comisión nombrada para proyectar medidas tendientes a evitar la reproducción de incendios en los depósitos de Aduana, eleva la memoria de los trabajos efectuados por la misma, considerando que puede dar por terminado su cometido quedando organizada la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, de acuerdo con la Ley Nº 8389; y atento la razón aducida,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase disuelta la Comisión nombrada por Decreto de Febrero 14 de 1911, para proyectar medidas tendientes a evitar la reproducción de incendios en los depósitos aduaneros.

Art. 2º Dése las gracias a cada uno de los miembros de la Comisión disuelta, por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Art. 3º Comuníquese y archívese.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

Luis Loretti. — Instalación de un guinche en San Nicolás

Buenos Aires, Julio 10 de 1912.

Vista la presentación de D. Luis Loretti, contratista de las obras del cuartel de infantería a construirse en la ciudad de San Nicolás, en la que solicita autorización para colocar un guinche en la Barranca del Río Paraná y en la prolongación de la calle Tucumán de la ciudad citada, con destino a la descarga de arena necesaria para la ejecución de la obra mencionada; atento lo informado por los Ministerios de Guerra y Obras Públicas y por la Aduana local, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en permitir la colocación del guinche aludido,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a D. Luis Loretti, contratista de las obras del cuartel de infantería en San Nicolás, para instalar un guinche en la Barranca del Río Paraná, en la prolongación de la calle Tucumán, al sólo objeto de descargar la arena necesaria para la de la obra del cuartel de referencia.

Art. 2º Esta concesión es de carácter precario y sujeta a todas las disposiciones vigentes, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarla sin efecto, cuando así lo considere oportuno, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de San Nicolás, a sus efectos.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduanas y Receptorías. — Liquidación de los gastos autorizados por Decreto de Abril 25 de 1912.

Buenos Aires, Julio 10 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de Santa Fe, en la que solicita se le liquide la asignación que para gastos

de oficina, fija el Decreto de 25 de Abril del corriente año, por los meses de Marzo y Abril; oída la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que, por el citado Decreto de Abril 25 último, se autorizó diversas asignaciones mensuales extraordinarias, para atender gastos no incluídos en el Presupuesto vigente.

Que los gastos aludidos son causados por necesidades ineludibles del servicio existentes ya en la fecha en que entró en vigencia la Ley de Presupuesto actual y a cuya atención responde el Decreto de 25 de Abril,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Las asignaciones mensuales extraordinarias, autorizadas por Decreto de 25 de Abril último, para el pago de Aduanas y Resguardos no incluídos en el Presupuesto en vigencia, serán liquidados a contar desde el 1º de Marzo del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase a la Contaduría General de la Nación, para sus efectos correspondientes.

PLAZA.
José M. Rosa.

———

Fernández Poblet y Ortúzar. — Caducidad de concesión

Buenos Aires, Julio 10 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se deje sin efecto la concesión de arrendamiento de un terreno en el citado puerto, acordada al Sr. Carlos M. Morales, por Decreto de fecha 27 de Julio de 1907 y transferida a los Sres. Fernández Poblet y Ortúzar por el de 31 de Julio de 1908, y

Considerando:

Que la concesión referida obstaculiza la ejecución regular del trabajo en los depósitos Fiscales, Secciones 5ª y 6ª de la Dársena Norte, impidiendo, además, el trazado de la línea férrea que unirá el Dique número 4 con la mencionada Dársena,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión otorgada al Sr. Carlos M. Morales por Decreto de fecha 27 de Julio de 1908, para el establecimiento de un depósito de materiales de construcción, en terrenos del Puerto de la Capital, y cuya transferencia a favor de los Sres. Fernández Poblet y Ortúzar, fué autorizada en 31 de Julio de 1908.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

PLAZA.
José M. Rosa.

———

Causa fiscal sin efecto

Buenos Aires, Julio 10 de 1912.

Visto que la Contaduría General de la Nación solicita se deje sin efecto la causa fiscal instaurada contra don Francisco Gazzolo, en virtud de haber acreditado la inversión de la suma reclamada; y atenta la causal aducida,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, para que pida el archivo de la causa fiscal cuya iniciación se dispuso por Resolución del Ministerio de Hacienda de Enero 15 de 1904 contra D. Francisco Gazzolo, ex Tesorero Habilitado de la extinguida Comisaría General de Marina, hasta obtener el reintegro de la suma de ciento sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 168.668,27 m/n) de curso legal, en la que se declaró deudor del Fisco.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
José M. Rosa.

Causa fiscal contra Félix A. Carlomagno

Buenos Aires, Julio 10 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que inicie juicio contra la firma Félix A. Calomagno, hasta obtener el pago de la suma de ($ 74,50 m/n) setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal que adeuda a la citada Repartición, en concepto de estadías de vagones.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
José M. Rosa.

———

Causa fiscal contra E. Kohler

Buenos Aires, Julio 10 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Aduana de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que inicie juicio contra la firma E. Kohler, hasta obtener el pago de la suma de ($ 49,09 m/n) cuarenta y nueve pesos con nueve centavos moneda nacional de curso legal, importe de los reparos Nos. 7194 y 10235 formulados por la Contaduría General a los manifiestos Nos. 064335 y 168747 del año 1909 de la Aduana de la Capital.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
José M. Rosa.

———

Causa fiscal contra Ramell y Grenier

Buenos Aires, Julio 10 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Aduana de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que inicie juicio contra la firma Ramell y Grenier, hasta obtener el pago de la suma de ($ 655,00 m/n) seiscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal que importan los reparos Nos. 11.178, 1.397, 9.058, 9.056, y 8.601 formulados por la Contaduría General a los manifiestos Nos. 185.677, 016.314, 133.890, 135.190 y 121.218 de los años 1909 y 1910 de la Aduana de la Capital.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
José M. Rosa.

———

Causa fiscal contra Juan Coltella

Buenos Aires, Julio 10 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Corrientes, para que inicie juicio contra el Sr. Juan Coltella, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 82,50 m/n) ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, importe del descuento del cinco por ciento del sueldo que percibe como sobrestante de las obras de la Escuela Regional de Maestros de Corrientes y que no ha hecho efectivo en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
José M. Rosa.

———

Receptoría de Alvear. — Liquidación de partidas para gastos

Buenos Aires, Julio 10 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Alvear, pidiendo se le liquiden las partidas mensuales de pesos 40 moneda nacional para alquiler de casa, y pesos 35 moneda nacional para gastos de los Resguardos de Alvear y La Cruz, por los meses de Marzo, Abril y Mayo; atento lo informado por la Contaduría General e Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Contaduría General, no fueron liquidadas oportunamente esas sumas, en razón de que no constaban en la planilla mensual de la Receptoría.

Que, sin embargo, dada la urgencia del caso, pueden liquidarse las sumas que corresponden a los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio, por planilla especial, debiendo la Receptoría incluir en las planillas de los meses subsiguientes las sumas que ahora reclama,

SE RESUELVE:

La Contaduría General tomará giro a favor de la Receptoría de Alvear, por la suma de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional de curso legal, importe de los alquileres devengados de la casa que ocupa la Receptoría, y de los gastos de los Resguardos de Alvear y La Cruz, por los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio, debiendo esta suma ser imputada a las Partidas 5, 10 y 14 del Item 63, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto vigente, en la proporción siguiente: pesos 160 moneda nacional a la Partida 5, pesos 100 moneda nacional a la Partida 10, y pesos 40 moneda nacional a la Partida 14 del ítem, inciso y anexo expresados.

En lo sucesivo, la Contaduría General liquidará mensualmente a la misma Receptoría la suma de ($ 40 m/n) cuarenta pesos moneda nacional de curso legal y las de ($ 25 y $ 10 m/n) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal y diez pesos de igual moneda, con destino al pago de alquiler de casa y para gastos de los Resguardos de Alvear y La Cruz, con imputación a las Partidas 5, 10 y 14, respectivamente, del Item 63, Inc. 14, Anexo D del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

José M. Rosa.

———

Receptoría de Zárate. — Pago de alquiler de local

Buenos Aires, Junio 15 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Zárate, en la que solicita se le liquide la suma de pesos 40 moneda nacional mensuales, con destino al pago del alquiler de la casa que ocupa el Resguardo de ese puerto, cuyo traslado se autorizó por Decreto de 2 de Septiembre de 1911; atento lo informado de conformidad por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General liquidará en la planilla respectiva, a partir del 1º de Enero del corriente año, la suma de ($ 40 m/n) cuarenta pesos moneda nacional mensuales, con destino al pago del alquiler del local que ocupa el Resguardo de Zárate.

Art. 2º La suma de ($ 80 m/n) ochenta pesos moneda nacional de curso legal, importe de los alquileres por Enero y Febrero será imputada a la Ley 8856 de Enero 29 ppdo., y la que corresponda por el mes de Marzo y siguientes, al Item 80, Inc. 14, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

———

Receptoría de Barra Concepción. — Pago de alquiler de casa

Buenos Aires, Junio 13 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Juan P. Quesines, pidiendo se le abone la suma de pesos 25 moneda nacional mensuales, por alquileres del local de su propiedad que la Receptoría de Barra Concepción arrendó provisionalmente para el Resguardo de San Javier, cuya operación fué aprobada por Resolución del Ministerio de Hacienda de 11 de Enero del corriente año; atento los informes producidos, de los cuales resulta:

Que el local de propiedad del solicitante fué ocupado por el Resguardo de San Javier el día 1º de Octubre de 1911.

Que no se ha abonado todavía suma alguna en concepto de alquileres, los que fueron estipulados en pesos 25 moneda nacional por mes.

Considerando:

Que el edificio de propiedad fiscal destinado al Resguardo se encuentra en condiciones de inseguridad tal que hace peligroso el funcionamiento en él de las Oficinas del Resguardo.

Que el gasto de que se trata ha sido autorizado por el Ministerio de Hacienda, en atención a la circunstancia expresada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación girará a favor de la Receptoría de Barra Concepción la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 m/n), para el pago de los alquileres del local actualmente ocupado por el Resguardo de San Javier, correspondientes a los meses de Octubre de 1911 a Mayo inclusive del corriente año, y liquidará mensualmente en lo sucesivo, la suma de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional, por igual objeto.

Art. 2º La suma expresada será imputada en la siguiente forma:

La cantidad de ($ 75 m/n) setenta y cinco pesos moneda nacional que importan los alquileres devengados de Octubre a Diciembre inclusive de 1911, al Item 1, Inc. 15, Anexo D del Presupuesto vigente.

La cantidad de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, importe de los alquileres de Enero y Febrero del corriente año, a la Ley 8856, y

La cantidad de ($ 75 m/n) setenta y cinco pesos de la misma moneda, a que ascienden los alquileres de Marzo, Abril y Mayo último, así como las que se abonen en los meses sucesivos, al Item 14, Inc. 14, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

———

Ferrocarril Provincial de Santa Fe. — Servicio de alambrecarriles

Buenos Aires, Julio 10 de 1912.

Visto el precedente pedido del Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que por Decreto de 3 de Mayo de 1911 se exoneró del pago de patentes por cuatro alambrecarriles ubicados en Puerto Borghi, a la Empresa del Ferrocarril Provincial de Santa Fe.

Que esa exoneración era condicional, mientras los alambrecarriles de la referencia se destinasen a uso oficial.

Que correspondiendo a cada caballete dos alambrecarriles, para que el Ministerio de Obras Públicas pueda utilizar los cuatro caballetes, o sea ocho alambrecarriles, procede ampliar el Decreto de 3 de Mayo de 1911 en ese sentido.

Que esta medida es ventajosa, porque siendo la exoneración de patente por razones de uso oficial, el Estado se beneficia en la mayor rapidez de las operaciones de carga.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y por la Aduana del Rosario de Santa Fe,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase hasta ocho alambrecarriles en total, la exoneración de impuesto de patente concedida al Ferrocarril Provincial de Santa Fe por Decreto de 3 de Mayo de 1911, subsistiendo las condiciones establecidas en dicho decreto, para el caso en que los mencionados alambrecarriles se empleen con fines comerciales, para uso propio del Ferrocarril o de terceros.

Art. 2º Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas y pase a la Administra-

ción General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

PLAZA.
José M. Rosa.

———

Aduana de Concordia. — Nombramiento de un empleado interino

Buenos Aires, Julio 10 de 1912.

Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Guarda 2º (interino), del Resguardo de la Aduana de Concordia, don Balbino Escobal (hijo), y nómbrase en su reemplazo, a D. Julián Méndez Abascal, de conformidad con el Art. 95 de la Ley 4031 y Acuerdo de Ministros de 18 de Noviembre de 1905, y mientras dure la licencia concedida al titular don Luján López, por servicios militares.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA.
José M. Rosa.

———

Causa fiscal contra Carlos Panella y Cía.

Buenos Aires, Julio 10 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Carlos Panella y Cía., hasta obtener el cobro de la suma de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional que adeudan en concepto de multa, por no tener en su bodega los libros de Producción y Expendio y Materia Prima, lo que importa una infracción a lo prescripto en el Art. 3º del Decreto Reglamentario de la Ley 4363, penada por la sanción del Art. 16 de la misma ley.

Art. 2º Publíquese, comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
José M. Rosa.

———

Resguardo de Magdalena. — Liquidación de gastos

Buenos Aires, Julio 11 de 1912.

Vista la nota en que el Resguardo de Magdalena solicita de la Contaduría General la liquidación de la asignación que para gastos menores y alumbrado fija el Decreto de 27 de Abril último, por los meses de Marzo y Abril, y

Considerando:

Que por Decreto de 10 del corriente mes, se dispuso que las asignaciones mensuales extraordinarias autorizadas por el de 25 de Abril último, para el pago de gastos no incluídos en el Presupuesto vigente, sean liquidados a contar desde el 1º de Marzo del corriente año,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Contaduría General, para la liquidación de las sumas pedidas por el Resguardo de Magdalena.

José M. Rosa.

———

Legación de Guatemala. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 10 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo artefactos de luz eléctrica, venida en el vapor «Amazone», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fs. 3, al uso personal del Sr. Ministro de Guatemala.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

José M. Rosa.

———

Legación de Alemania.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 11 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda conteniendo foie gras, venida en el vapor «Cap. Finisterre», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

José M. Rosa.

———

Legación de Estados Unidos de América. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 11 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, dos cajones conteniendo cristalina, venidos en el vapor «Norman Monarch», según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

José M. Rosa.

———

Aduana de Paso de los Libres. — Rezago mercaderías de tránsito

Buenos Aires, Julio 11 de 1912.

Visto que la Aduana de Paso de los Libres consulta el procedimiento a seguir con una partida de 68 bolsas azúcar, 25 cajones con igual contenido, 5 fardos tabaco y un cajón con pichúa, que existen depositados en esa Aduana, y que han sido manifestadas en tránsito para el Brasil; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe disposición alguna especial referente a la permanencia en depósito de Aduana, de las mercaderías manifestadas en tránsito, y, en consecuencia, aquélla está regida por las disposiciones generales de las Ordenanzas de Aduana y de la Ley de Almacenaje y Eslingaje.

Que en el caso que motiva la consulta de la Aduana de Paso de los Libres, ha transcurrido con exceso el término máximo del depósito que fijaba el Art. 303 de las Ordenanzas de Aduana, sin haberse pedido renovación, circunstancia que hace procedente el procedimiento que prescribe el Art. 309 de las mismas,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Paso de los Libres, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

José M. Rosa.

———

Rinesi Pascual C.—Pedido de exención desestimado

Buenos Aires, Julio 11 de 1912.

Vista la solicitud presentada por el Sr. Pascual C. Rinesi, armador del vapor «Sol Argentino», reclamando del extipendio extraordinario que le exigen la Aduana del Rosario y la Receptoría de La Paz por las operaciones que el mencionado vapor practica de noche o en días inhábiles; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 49 de la Ley Nº 4933 impone el extipendio extraordinario a los buques en general que operan de noche o en días de fiesta.

Que por el Art. 104 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la citada ley, se declara eximidos del extipendio extraordinario a los paquetes a vapor en sus viajes entre puertos de la República, los que, por su itinerario, «tienen que tocar» en horas y días inhábiles, y solamente «por el tiempo indispensable» para subir y bajar pasajeros, recibir y entregar carga.

Que de los términos trascriptos, se infiere que los puertos en los cuales los buques expresados están exentos del extipendio extraordinario, son los «de escala», pero no los terminales,

SE RESUELVE:

Desestímase la reclamación formulada.

Pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

———

Von Freeden y Bonner. — Confirmación de fallo apelado

Buenos Aires, Julio 11 de 1912.

Vista la apelación deducida por los Sres. H. von Freeden y F. Bonner, agentes del vapor italiano «Emma», del fallo de la Aduana del Rosario, que impone al Capitán del mismo una multa igual al valor de varias mercaderías encontradas en el camarote del primer maquinista, las que no constaban declaradas en el manifiesto de rancho; atento lo actuado; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la infracción cometida está comprobada por las declaraciones del Maquinista, del Capitán, corrientes a fojas 2 y 3, respectivamente.

Que el hecho de tratarse de un buque que no es de línea regular, no exime a los agentes de la responsabilidad en que ha incurrido el Capitán, según lo establece el Art. 847 de las Ordenanzas de Aduana.

Que el fallo recurrido se ajusta a las disposiciones legales vigentes y a las constancias del sumario,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Rosario, para la reposición de sellos y efectos pertinentes.

José M. Rosa.

———

Aduana del Rosario. — Fallo confirmado y suspensión del Vista César L. Zapata.

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Visto el sumario instruído por la Aduana del Rosario contra la «Sociedad de Electricidad del Rosario», por denuncia hecha por el empleado de la misma, D. Filadelfio Díaz, sobre falsa manifestación en una partida de 53 cajones con 530 medidores para corriente eléctrica, a los que aplicó la pena de comiso y suspensión por un mes, sin sueldo y sin perjuicio del servicio al Vista D. César L. Zapata, por irregularidad en las funciones que le están encomendadas; atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, por lo que respecta a la falsa manifestación, el fallo administrativo ha quedado consentido por los interesados.

Que, comprobado el procedimiento irregular del Vista D. César Luis Zapata, en el despacho de las mercaderías a que se refiere este sumario, la pena impuesta por el Sr. Administrador de la Aduana del Rosario es justa,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo dictado por la Aduana del Rosario en este expediente.

Pase a la Repartición nombrada, a sus efectos.

José M. Rosa.

———

Receptoría de San Pedro. — Venta de un casco de aceite

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Visto la nota de la Receptoría de San Pedro, en la que solicita se le autorice para vender particularmente, un barril con aceite mineral que fué encontrado en el Río Paraná, en el mes de Junio del año ppdo.

Considerando:

Que esa mercadería ha permanecido en depósito durante el tiempo que prescribe el Art. 832 de las Ordenanzas de Aduana, sin que haya sido reclamada.

Que no ha sido posible rematarla en pública subasta, en razón del poco valor de la misma y por haberse rehusado los rematadores,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de San Pedro, para vender particularmente el barril de aceite mineral de que se hace referencia, debiendo procederse de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 833 de las Ordenanzas de Aduana.

Pase a la mencionada Receptoría, a sus efectos.

José M. Rosa.

———

Receptoría de Ibicuy. — Adquisición de muebles

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que remite el pedido formulado por la Receptoría de Ibicuy, para que se le provea de los muebles y útiles necesarios para su funcionamiento, y remite presupuesto al efecto; atento lo informado de conformidad por la Repartición nombrada, y

Considerando:

Que la dotación de muebles y útiles a la Receptoría nombrada es de necesidad imperiosa.

Que de los presupuestos presentados, el que mayores ventajas ofrece es el de la casa Gath y Chaves, corriente a fojas 3, la que se compromete a proveer los efectos de que se trata, por el precio de pesos 731,20 moneda nacional, con excepción de la prensa de copiar que la suministrará la casa de P. Ferrari, por la suma de ($ 44 m/n) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional,

SE RESUELVE:

Pase a la Habilitación del Ministerio, para que adquiera y remita a la Receptoría de Ibicuy, el mobiliario que se relaciona en el presupuesto de fojas 3, y la prensa de copiar, a que se refiere el presupuesto de fojas 6 (seis).

José M. Rosa.

———

Establecimientos Argentinos de Bovril. —Descargo de envases

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Vista la presentación de «Establecimientos Argentinos Bovril Ltda.», en la que solicita el descargo, en la cuenta correspondiente al Establecimiento «Santa Elena», de una cantidad de bolsas y cajones que, por su estado de deterioro, no pueden utilizarse como envases de los productos y subproductos destinados a la exportación; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los cajones y bolsas de referencia deben satisfacer derechos de importación, con arreglo a su valor actual, teniendo en cuenta el deterioro sufrido en razón de no haber servido para el destino que exige la franquicia condicional de derechos a cuyo amparo fueron introducidos al país,

SE RESUELVE:

La Receptoría de La Paz dispondrá lo conveniente para que un Vista proceda a establecer el valor de los cajones y bolsas antes referidas, teniendo en cuenta el desmérito sufrido a causa de su deterioro, y labrándose un acta en la que conste el resultado de la verificación, la que será subscripta por dicho funcionario, conjuntamente con el Guarda encargado del Destacamento, y el Administrador del establecimiento «Santa Elena».

El acta preindicada servirá de base para la liquidación de los derechos que corresponde abonarse por los cajones y bolsas y para el descargo de los mismos de la cuenta de la Empresa ocurrente.

Pase a la Receptoría de La Paz, a sus efectos.

José M. Rosa.

———

Sociedad Eléctrica del Rosario. — Archivo de una petición

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Visto la presentación de la «Sociedad Eléctrica del Rosario», en la que solicita se deje sin efecto el pedido que había formulado, para que se autorizara al Ferrocarril Central Argentino, a suministrarle provisoriamente y en casos de absoluta necesidad la corriente eléctrica para sus servicios, en vista de que aún no habían sido terminados los trabajos de instalación de su gran usina en esa ciudad,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario, para su archivo, previa reposición del sellado correspondiente.

JOSÉ M. ROSA.

———

Legación de Austria Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal aviso número 86821, venida en el vapor «Principe Umberto», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fs. 2, al uso particular del Sr. Encargado de Negocios de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

———

Legación de Alemania.—Libre despacho

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Aviso Nº 85383 conteniendo un uniforme, venida en el vapor «Cap. Vilano», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fs. 2, al uso particular del Sr. Secretario de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

———

Hospital Británico.—Exención concedida

Buenos Aires, Julio 13 de 1912.

Visto la solicitud presentada por el Presidente de la Comisión Directiva del Hospital Británico, pidiendo la exoneración del impuesto territorial correspondiente a las propiedades ubicadas en las calles Perdriel Nos. 46/74 y Patagones; Caseros Nos. 1836/50, 1852/80 y 1894; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las mencionadas propiedades se encuentran comprendidas en el Inc. b) del Art. 13 de la Ley 5052 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada. Vuelva, a sus efectos, a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

———

Facio Hebequer y Beranguer. — Pedido denegado

Buenos Aires, Julio 13 de 1912.

Visto que los Sres. Facio Hebequer y Beranguer se presentan a este Ministerio, manifestando que han resuelto obsequiar a las fuerzas nacionales que concurren a la fiesta del 9 de Julio, en Tucumán, con cinco mil atados de cigarrillos, de que son fabricantes, y solicitando, en consecuencia, la exención del impuesto interno correspondiente.

Considerando:

Que la ley no faculta la exención solicitada.

De conformidad con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase a la Administración General de Impuestos Internos, para que archive este expediente, previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

———

Administración Impuestos Internos. — Descargo de suma

Buenos Aires, Julio 13 de 1912.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita autorización para descargar de sus libros de Contabilidad la suma de ($ 114,92 m/n) ciento catorce pesos con noventa y dos centavos moneda nacional que adeuda el Sr. J. W. G. Juister, en concepto de impuesto sobre tabaco.

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Justicia de Paz, con el fin de obtener el cobro de la deuda en cuestión, no han dado resultado, (fs. 14).

Que se ha autorizado el descargo de otras deudas del mismo causante, por no conocérsele bienes y haber desaparecido del país.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, comuníquese a la Administración de Impuestos Internos y pase a Contaduría General, para que formule el cargo respectivo en el libro de «Deudores Incobrables» contra el citado deudor.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Descargo de suma

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Visto el presente expediente, iniciado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicitando el abono de la suma de setecientos diez y siete pesos con veintinueve centavos ($ 717,29 m/n) moneda nacional, importe de la correspondencia de porte pago a diversas dependencias del Ministerio de Guerra, en los meses de Marzo y Abril del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá a formular el descargo correspondiente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la cantidad de setecientos diez y siete pesos con veintinueve centavos ($ 717,29 m/n) moneda nacional, importe de la correspondencia de porte pago a diversas dependencias del Ministerio de Guerra, en los meses de Marzo y Abril del corriente año, debiendo imputarse dicha suma al Acuerdo del 31 de Enero de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

———

Traspaso de pensión a favor de los hijos del mayor E. Paz

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Visto el presente expediente, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dispuesto en la ley de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a favor de los menores Raúl Elías, Oscar, Sara Narcisa y Arturo Paz, hijos lejítimos del extinto Mayor D. Elías Paz, el traspaso de la pensión que percibía Doña Isabel Cabral de Paz, madre de los referidos menores, por haber contraído segundas nupcias en fecha 23 de Agosto de 1911, debiendo en consecuencia liquidárseles mensualmente la pensión de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

———

Pensión a la viuda del Alférez retirado D. Alfredo Wybert

Buenos Aires, Julio 10 de 1912.

Visto el presente expediente, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de cuarenta y ocho pesos ($ 48 m/n) moneda nacional, a favor de Dª. Bienvenida Rubier de Wibert, en su carácter de madre viuda del Alférez retirado, D. Alfredo Wybert, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley Nº 4707, en su título IV, capítulo II, artículo 12, Inc. 4º, y capítulo I, artículo 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional, y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Pensión a la viuda e hijo del Teniente General E. Godoy

Buenos Aires, Julio 10 de 1912.

Visto el presente expediente, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de novecientos setenta y cinco pesos ($ 975 m/n) moneda nacional, a favor de Dª Amalia Refojos de Godoy y menores María Célia y María Elvira Godoy, viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Teniente General D. Enrique Godoy, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido al causante en el retiro con 63 años, 9 meses y siete días de servicios abonados, de acuerdo con lo que dispone la Ley Nº 4707, en su título IV, capítulo II, artículo 12, inciso 4º, y capítulo I, artículo 2, del mensionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Aprobación de venta de campos en Puerto Borghi

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

Visto el Acuerdo de Ministros del 30 de Enero del corriente año, autorizando la venta en remate público del terreno denominado «fracción C. Campo de Granaderos», ubicado en Puerto Borghi, separado del resto de los terrenos necesarios para el Arsenal del Litoral, y

Considerando:

1º Que el precio obtenido en el remate por cada uno de los lotes, es conveniente, así como el promedio de ($ 2.890 m/n) dos mil ochocientos noventa pesos moneda nacional, que resulta por hectárea.

2º Que habiéndose efectuado el remate de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Acuerdo de referencia, corresponde aprobar dicha venta.

3º Que habiéndose tomado posesión de los terrenos contiguos al Arsenal del litoral, mandados expropiar de acuerdo con las facultades que la Ley 6492 otorga al Poder Ejecutivo, nada obsta para enajenar los terrenos rematados.

4º Que habiéndose empleado fondos de la Ley 6492, que estaban en poder del Habilitado del Ministerio de Guerra, para hacer efectiva la expropiación indicada más arriba, autorizada por Decreto de fecha Julio 15 de 1908, corresponde reintegrar a la Ley 6492 la suma de ($ 87.318,97 m/n) ochenta y siete mil trescientos diez y ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, saldo líquido de la venta, deducción hecha de la suma de ($ 518 m/n) quinientos diez y ocho pesos moneda nacional, que importan los gastos de remate; y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el remate público de la «fracción C. del Campo de Granaderos», ubicada en el Puerto Borghi, efectuado en el Rosario el día 15 del corriente, por el martillero Sr. Ovidio Rodríguez, de acuerdo con el plano de división en lotes que corre agregado al presente expediente, así como la cuenta de gastos de remate formulada por dicho martillero, la que asciende a la suma de ($ 518 m/n) quinientos diez y ocho pesos moneda nacional.

Art. 2º La suma de ($ 87.836,97 m/n) ochenta y siete mil ochocientos treinta y seis pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, a que asciende el producido de la venta en lotes de dicha fracción, la percibirá el Habilitado del Ministerio de Guerra, destinándose al cumplimiento de la Ley 6492.

Art. 3º Autorízase al Habilitado del Ministerio de Guerra para pagar la suma de ($ 518 m/n) quinientos diez y ocho pesos moneda nacional, que importan los gastos de remate, imputándose esta erogación al producido de la venta a que se refiere el Art. 1º del presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Retiro

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Visto el presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Contador de 1ª Juan Moldes con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, de acuerdo con las disposiciones del Art. 16, Tít. III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Licencias al Personal Civil

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

Del Ministerio:

Despacho General (Sección A.) Escribiente de 1ª clase, D. Juan Carlos Dubois, para que dé cumplimiento a Ley Nº 4707.

Del Arsenal del Río de la Plata:

Taller: Al Chapero Pañolero, D. Leandro A. Suasnabar, para que dé cumplimiento a la Ley Nº 4707.

De la Prefectura General de Puertos:

Ayudantía de San Fernando: Escribiente de 3ª clase, D. José F. Rojas, para que dé cumplimiento a la Ley Nº 4707.

Puerto Ruiz: Subprefecto, a D. Santiago D. Stoppani, por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, por motivos de salud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Aceptación de renuncias del Personal Civil

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Arsenal del Río de la Plata:

Torpedos: Escribiente de segunda clase, D. Urbano Nilián.

Taller: Dibujante de 1ª clase, D. Belgrano Blanco.

De la Prefectura General de Puertos: Investigaciones (Identificaciones): Ayudante 2ª, D. Manuel Dante.

Destacamento Puente Alsina: Ayudante 1º, D. Arístides A. Saccone.

Puerto Unzué: Ayudante de 3ª clase, D. Floro Ortega.

Destacamento de la Dársena Norte: Ayudante de 3ª clase, D. Carlos R. Garuffo.

De la Intendencia General de la Armada:

Revistas: Escribiente de 2ª clase, D. Federico Picá.

Art. 2º Declárase cesantes a los siguientes empleados, por hallarse comprendidos en el párrafo e) del Art. 11 del Decreto de Reglamentación del Personal Civil:

Dirección del Despacho General: Sección B: Auxiliar de 2ª clase, D. Manuel Bonifay.

Dirección de Hidrografía, Faros y Balizas:

Mecánico de Faros, D. Juan Craig.

Art. 3º Rectifícase el nombramiento de fecha Julio 4 del corriente año, extendido a favor del Despachante y Recibidor de Cargas del Arsenal de Puerto Militar, D. Héctor Alberto Lacombe, debiendo considerarse con anterioridad del 23 de Mayo ppdo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Alta del Cirujano Dr. L. Casellano

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

Atento lo informado por la Dirección General de Sanidad, en la presente solicitud; y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Dase de alta en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, como Cirujano de 1ª, al Dr. Luis D. Castellano, que reune las condiciones reglamentarias para el ingreso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota, devuélvanse al interesado los documentos que acompaña, y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Nombramientos de Jefes

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante del Transporte «Chaco», al Teniente de Navío Guillermo Llosa, y segundo Jefe del Cuerpo de Artillería de Costas, al Teniente de Navío Hugo da Silva.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse: Comandante del Crucero Acorazado «Garibaldi» al señor Capitán de Navío Diógenes Aguirre; Director de la Escuela Naval, al señor Capitán de Navío Diego C. García; Comandante del Cruzero Acorazado «Pueyrredón, al Sr. Capitán de Navío Tomás Zurueta; Jefe de la Sección A, (Reparticiones y Construcciones) de la Dirección General del Material, al señor Ingeniero Naval Subinspector, Jacinto Z. Caminos; y Jefe de la Sección B. (Máquinas y Calderas) de la misma Dirección, al Ingeniero Maquinista Principal César L. Perna.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Habiendo quedado vacante un puesto de Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, por fallecimiento del titular, Capitán de Navío (retirado) Lázaro Iturrieta,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, al Sr. Capitán de Navío Gregorio C. Aguerriberry.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Confirmación de puesto

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

Vista la propuesta del Sr. Jefe de la Dirección General del Servicio Militar,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el puesto de Jefe de la Sección «Conscripción y Reservas» de la Dirección General del Servicio Militar del Ministerio de Marina, al Capitán de Fragata (retirado), D. Angel V. Sastre, con fecha 20 de Mayo del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Paulo Beulke.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Visto este expediente en el que don Paulo Peulke, solicita título de propiedad de las fracciones C D, del lote Nº 114 del ensanche Noreste de la colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Paulo Beulke, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones C. D. del lote Nº 114, del ensanche Noreste de la colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Rodolfo Rosskam.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Visto este expediente en el que don Rodolfo Rosscam, solicita título de propiedad de las fracciones A. B. del lote Nº 23, Sección C. de la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Rodolfo Rosskam, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A. B. del lote Nº 23, Sección C. de la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Francisco Vazou.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Visto este expediente en el que don Francisco Vazou, solicita título de propiedad de la fracción B. del lote número 66, de la colonia Santa Ana, sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Vazou, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción B. del lote Nº 66, de la colonia Santa Ana, sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Josefa Trawinska.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Visto este expediente en el que doña Josefa Trawinska, solicita título de propiedad de los solares A. D. manzana Nº 23, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionaria de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la concesionaria ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Josefa Trawinska, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de los solares A. D. manzana Nº 23, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Domingo M. Fernández.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Visto este expediente en el que don Domingo M. Fernández, solicita título de propiedad de los solares C. D. manzana Nº 22, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Domingo M. Fernández, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C. D. manzana número 22, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Rafael Alcorta.—Cancelación de hipoteca

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Visto este expediente en el que el Banco de la Nación Argentina, manifiesta que el Sr. Rafael Alcorta ha abonado el saldo de la deuda que afectaba la legua letra A, lote 19, Sección I, del Territorio del Río Negro, que adquirió en el remate celebrado el 25 de Abril de 1910, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 5559; y atento lo solicitado por el interesado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que D. Rafael Alcorta ha satisfecho íntegramente el pago del precio de las tierras a que se hace referencia y cancelado en consecuencia la hipoteca respectiva.

Art. 2º Vuelva este expediente al Banco de la Nación Argentina, para que agregue el título de propiedad correspondiente, fecho, pase al Registro de la Propiedad para que practique las anotaciones correspondientes, devolviendo luego estas actuaciones al Ministerio de Agricultura.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Se deroga el Decreto el de 11 de Junio próximo pasado que permitía la importación de ganado procedente de Inglaterra.

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Resultando de las afirmaciones oficiales recibidas por el Gobierno que la fiebre aftosa en Inglaterra, comprobada el 24 de Junio ppdo., en el Condado de Cumberland, se ha extendido a varios otros y se ha comprobado también en Irlanda, circunstancia que demuestra que los focos aislados han adquirido un carácter francamente epizoótico,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 11 de Junio ppdo., que permite la importación de ganado de Inglaterra y extiéndese la prohibición decretada el 1º del corriente de importar ganado bovino, ovino, caprino y porcino de Irlanda y del Condado de Cumberland, para todas las regiones de las Islas Británicas.

Art. 2º Esta disposición empezará a regir desde mañana para el ganado que se cargue en los puertos de Inglaterra y de Escocia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Pascual Rodríguez.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Visto este expediente en el que don Pascual Rodríguez solicita título de propiedad del solar A, manzana número 22, del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pascual Rodríguez, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 22, del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

José Miguel Risden.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Visto este expediente en el que don José Miguel Risden, solicita título de propiedad de los solares B, C, manzana Nº 51, del pueblo Bompland, en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Miguel Risden, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares B, C, manzana número 51, del pueblo Bompland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Gialdino Lemme.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Visto este expediente en el que don Gialdino Lemme, solicita título de propiedad del lote Nº 49, de la colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Gialdino Lemme, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 49, de la colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Rosario Irusta.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Visto este expediente en el que don Rosario Irusta solicita título de propiedad del lote Nº 68, de la colonia La Celina, en la Provincia de Córdoba, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Rosario Irusta, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 68, de la colonia La Celina, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Sotera González de Campias.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Visto este expediente en el que doña Sotera González de Campias, solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 57, del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, del cual es concesionaria de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Sotera González de Campias, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 57, del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Raimundo Blanco.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Visto este expediente en el que don Raimundo Blanco, solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 23, del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Raimundo Blanco, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 23 del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Aurelio Berro y Bujan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Visto este expediente en el que don Aurelio Berro y Bujan, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra C, del lote 16, fracción A, Sección XXV, del Territorio de La Pampa, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley 4167, y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Aurelio Berro y Bujan, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada Ley, Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Aurelio Berro y Bujan, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra C, del lote 16, fracción A, Sección XXV del citado Territorio y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Cecilio Báez. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Visto este expediente en el que don Cecilio Báez solicita título de propiedad de la fracción A, de la chacra Nº 17 de la Colonia «Candelaria», en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Cecilio Báez, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción A, de la chacra Nº 17 de la Colonia «Candelaria» en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Gialdino Lemme. —Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Visto este expediente en el que don Gialdino Lemme solicita título de propiedad del solar C, manzana número 155 del pueblo «Victorica», en el Territorio de La Pampa, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Gialdino Lemme, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 155 del pueblo «Victorica», en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Adolfo Irusta.— Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Visto este expediente en el que don Adolfo Irusta, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 52 y 53, de la Colonia «La Celina», en la Provincia de Córdoba, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Adolfo Irusta, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 52 y 53, de la Colonia «La Celina», en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Daniel Amitrano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Daniel Amitrano, solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 15 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Daniel Amitrano, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 15 del pueblo «Puerto Bermejo», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Carlos R. Jürgens.—Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Visto este expediente en el que don Carlos R. Jürgens, solicita título de propiedad del lote Nº. 4, de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando

además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Carlos R. Jürgens, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 4, de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Carlos Lillieskold. — Adjudicación de en lote

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación, que para la adjudicación del lote Nº. 6 de la colonia «Bompland», en el Territorio de Misiones, se realizó el 22 de Junio ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1911, y con sujeción a las formalidades prescriptas por Resolución de 24 de Enero del corriente año, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado el lote de la referencia, por el precio de base, al Sr. Carlos Lillieskold, por no haber concurrido a dicho acto los demás solicitantes, correspondiendo en consecuencia, aprobarlo y reconocer al mencionado señor como concesionario del mismo.

por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del lote Nº. 6 de la colonia «Bompland», en el Territorio de Misiones, el que queda concedido al Sr. Carlos Lillieskold, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 16 DE JULIO DE 1912

Boletín Judicial............	$	627 60
Boletín Oficial..............	»	254 40
		882 —

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			José R. Claypole...	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón......	S. Guaglianone....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015				Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Francisco Celia.. ..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a, m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas....	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce....	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3938			Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25a	Ramón Falcón 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58				Julio Alvarez		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Monroe 4397	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

1a PARTE

Boletín Militar

Nº. 3296

Buenos Aires, Junio 27 de 1912.

PASE. — REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIO DE CUATRO CONSCRIPTOS.

Pase:

Capital Federal, Junio 26 de 1912. — Visto el S. D. de fecha 28 de Mayo último, por el que se concede el relevo solicitado por el señor General de Brigada D. Juan F. Duclós y debiendo asignársele situación de revista;

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á revistar á la Plana Mayor Activa con anteriodad al 28 de Mayo ppdo., el señor General de Brigada D. Juan F. Duclós.

2º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese. — VÉLEZ.

Reducción del tiempo de servicio de cuatro conscriptos:

Capital Federal, Junio 26 de 1912. — Encontrándose compredidos los conscriptos clase 1891 Liborio Molina y José A. Gigena, del R. 16; Luis P. Arrigoni, del G. 4. y Juan P. F. Costes, de la Compañía de Administración, en los beneficios que determina el Artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707; y habiendo llenado los causantes las condiciones exigidas por el S. D. de fecha 11 de Julio de 1903 (BOLETÍN MILITAR 76, segunda parte) según se desprende de los informes respectivos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio de los conscriptos de un año clase 1891, Liborio Molina, José A. Gigena, Luis P. Arrigoni y Juan P. F. Costes de conformidad á lo establecido en el Artículo 9, Capitulo I del Título I de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1a PARTE

Boletín Militar

Nº 3297

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

NOMBRAMIENTOS. — RETIRO. — NO HACIENDO LUGAR Á UN PEDIDO DE REINCORPORACIÓN. — MATRIMONIO. — REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIO DE UN CONSCRIPTO. — ELEVACIÓN DE UNA CAUSA Á PLENARIO.

Nombramientos:

Capital Federal, Junio 22 de 1912. — Por razones de mejor servicio y existendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción adscripto al Comando de la 4a Región Militar, al Teniente Coronel D. Emilio Reybaud, procedente de la Intendencia General de Guerra.

Art. 2º — Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ

Capital Federal, Junio 25 de 1912. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Jefe de Sección de la 2a División del Gabinete Militar, al Teniente Coronel D. José S. Ledesma, con anterioridad al 7 del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal: — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 20 de 1912. — Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Jefe de la División Revista y Archivo de la Intendencia General de Guerra, al Teniente Coronel S. R. D. Pedro Diehl, 2º Jefe de la misma, y en reemplazo de éste, al Auxiliar Teniente Coronel S. R. D. Florentino Wiurnos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 22 de 1912. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina;

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Jefe de la Oficina de Pagos de la Intendencia General de Guerra, al Teniente Coronel D. Ranulfo Ferreyra de la Cruz, Juez de Instrucción de la 4a Región Militar.

Art. 2º — Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — SÁENZ PEÑA. — G VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 22 1912. — Atento lo solicitado por el señor Comandante de la 5a Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe del Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea, al Teniente Coronel D. Ismael Lugones, Jefe de la Oficina de Pagos de la Intendencia General de Guerra, en reemplazo de Teniente Coronel D. Manuel E. Tocaimalza, que pasa á revistar á la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al R. N. y archívese en el legajo personal. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Retiro:

Capital Federal, Junio 25 de 1912. — Vista la presente solicitud y el certificado de servicios que acreditan los prestados por el causante,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro con anterioridad al 15 de Mayo último, al Sargento del Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea, Tomás Pérez, de acuerdo con el Artículo 7º, Capítulo II, Tínulo III de la Ley Nº 4707, con el goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á 15 años, 11 meses y 28 dias, de conformidad al Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º — Comuníquese á Contaduria General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

No haciendo lugar á un pedido de reincorporación:

Capital Federal, Junio 25 de 1912. — Visto el presente expediente, y considerando; Que el recurrente fué dado de baja del Ejército en rebeldía por Decreto 2 de Septiembre de 1904, acusado de insubordinación, BOLETÍN MILITAR Nº 192, y atento lo prescripto en el Artículo 20, Capítulo III, Título II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º — No ha lugar al pedido de reincorporación al Ejército, formulado por el ex Subteniente D. Martin Gónzalez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése al R. N. y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital, Junio 25 de 1912. — Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente Don José Manuel Pardo, del Regimiento Nº 11 de Infantería «General Las Heras», el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Amanda L. Garay; debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en él legajo personal. — Vélez.

Reducción del tiempo de servicio de un conscripto:

Capital Federal, Junio 27 de 1912. — Encontrándose comprendido el conscripto clase 1892, Pedro Seguí, del C.7, en los beneficios que determina el Artículo 9 Capítulo I del Título I de la Ley 4707; y habiendo llenado el causante las condiciones exigidas por el S. D. de fecha 11 de Julio de 1903 (BOLETÍN MILITAR 76, segunda parte) según se desprende del informe del Jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año clase 1891, Pedro Seguí, del C. 7, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707,

2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese. — VÉLEZ.

Justicia Militar.

Elevación de una causa a plenario;

Por resolución de fecha 19 de Junio de 1912, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en esta Capital, la causa instruída al Sargento 1º Julio C. Guevera, perteneciente al R. 1º acusado de delito contra la propiedad, debiendo el Condenado de la 1a Región disponer la remisión del Procesado a uno de los cuarteles de esta Capital a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Dias 29 y 30 de Junio de 1912. — SIN NOVEDAD.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1a PARTE

Boletín Militar

Nº 3298

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

DISPONIENDO QUE LOS JEFES Y OFICIALES DE LA RESERVA COMUNIQUEN SUS DOMICILIOS A LA 6a DIVISION DEL G. M. — PASES:

Disponiendo que los Jefes y Oficiales de la Reserva comuniquen sus domicilios a la 6a División del G. M.

Capital Federal, Junio 28 de 1912. — Atento lo dispuesto en el S. D. de fecha 13 de Abril de 1909 BOLETÍN MILITAR Nº 41 (2a Parte) y siendo necesario a los efectos de la confección del Escalafón de los Jefes y Oficiales de la Reserva del Ejército de Línea, que éstos regularicen su situación justificando su actual residencia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Señores Jefes y Oficiales de la Reserva del Ejército de Línea, comunicarán por nota dirigida a la 6a División del Gabinete Militar, antes del 1º de Agosto del corriente año, sus respectivos domicilios, Distrito Militar a que pertenecen y el número de matrícula de sus libretas de enrolamiento.

2º Los Comandos de Región dispondrán que los distritos militares eleven con destino a la 6a División del Gabinete Militar, antes de la fecha expresada, la nómina de los Jefes y Oficiales de reserva enrolados, con especificación de domicilio número de matrícula.

3º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese. — VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Junio 23 de 1912. — Visto el presente expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 8 «Cazadores General Necochea», el Capitán D. Eduardo Avellaneda, del C. 6 y a este Regimiento. el Capitán D. Ovidio Biritos, del C. 8.

2º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal de los causantes. — VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 28 de 1912. — Por razones de mejor sevicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 2 de Caballería de Línea, el Capitán D. Alberto Marradas, del C. 6 y a este Regimiento, el Capitán D. Alejandro Spika, del C. 2.

2º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal de los causantes. — VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 28 de 1912. — Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Distrito Militar Nº 34 (Melincué), el Teniente 1º D. Ernesto G. Talice, del Distrito Militar Nº 35 (Cañada de Gómez).

2º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archíbese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 28 de 1912. — Habiendo los causantes solicitado cambio de sus actuales destinos y justificado las causas que les asiste,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al A. 1, el Teniente D. Enrique Padilla, del A 5 y a este cuerpo, el Teniente 1º D. Alberto Palud, del, Distrito Militar Nº 34 (Melincué); debiendo ser por cuenta de sus haberes los gastos de pasaje que su traslación origine, de acuerdo con el S. D. fecha 16 de Noviembre de 1907, BOLETÍN MILITAR Nº 71 (2a parte).

2º Publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el legajo personal de los causantes. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2a PARTE

Boletín Militar

N. 691

Buenos Aires, Julio 1º de 1912.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1a Parte

Boletin Militar

Nº 3299

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

DESESTIMANDO POR IMPROCEDENTE EL RECURSO INTERPUESTO POR UN OFICIAL. — NOMBRANO UNA COMISIÓN PARA LA DEMARCACIÓN DE LÍMITES CON BOLIVIA. — INCORPORANDO A LA LISTA DE GUERREROS DEL PARAGUAY A UN JEFE RETIRADO. — BAJA. — RETIROS.

Desestimando por improcedente el recurso interpuesto por un oficial:

Capital Federal, Junio 27 de 1912. Visto el presente expediente iniciado por el Teniente de Infantería D. Edmundo Peixoto, solicitando el abono de haberes atrasados y los grados de Teniente 1º y Capitán; atento a los informes producidos; y

RESULTANDO:

1º Que al recurrente le han sido ya considerados los haberes correspondientes por el tiempo que permaneció de baja del Ejército, los que importan la suma de seis mil seiscientos setenta y seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 6676,87) para cuyo abono se han solicitado fondos al Honorable Congreso por ser haberes de ejercicios vencidos.

2º Que los haberes correspondientes al tiempo que ha prestado servicios en Reparticiones Militares le fueron ajustados mensualmente en las listas de revista respectivas como Subteniente retirado, en actividad de servicio.

3º Que el pedido de reconocimiento de los grados de Teniente 1º y Capitán, no está basado en disposición alguna pertinente de la ley Orgánica Militar vigente; y

Considerando:

En lo que respecta al reclamo de haberes:

1º Que es inadmisible la pretensión del oficial recurrente de que los servicios que ha prestado en Reparticiones Militares, revistando como Subteniente retirado en actividad de servicio, le sean considerados como servicios civiles, extremo necesario para que pueda prosperar el reclamo de haberes como militar.

2º Que el considerando 5º del S. D. de reincorporación, menciona el hecho de haber el recurrente percibido sueldo de Subteniente mientras sirvió en Reparticiones Militares, en el tiempo que indebidamente estuvo separado del Ejército.

3º Que no corresponde, en equidad y en justicia, el abono de otros háberes atrasados que no sean los que la Contaduría General de la Nación liquidó al recurrente en cumplimiento del S. D. de fecha 3 de Agosto de 1911. Foja 22 de este expediente.

En lo que respecta al pedido de los grados de Teniente 1º y Capitán:

1º Que la Ley Orgánica Militar vigente establece como requisito indispensable haber desempeñado el grado inferior durante determinado espacio de tiempo para estar en condiciones de poder ser promovido al inmediato superior, exigencias que el oficial recurrente no ha satisfecho.

2º Que además de no existir un motivo legal que justifique el pedido, resultaría imposible determinar si el recurrente estuvo en su oportunidad en condiciones de ser promovido por cuanto faltan, en absoluto, no solo los indispensables servicios en las tropas, sino también los demás elementos de juicio.

3º Que el 5º considerando del S. D. de reincorporación (f. 9) al Ejército, del Subteniente D. Edmundo Peixoto, dice textualmente «que es un acto de justicia y de equidad reincorporar al causante en su grado de Subteniente» y por lo tanto, el pedido de los grados de Teniente 1º y Capitán importa de hecho un pedido de reconsideración o revisión de un acto de Gobierno, que no es susceptible de reconsideración por procedimientos nuevos en un asunto ya concluído por resolución definitiva dictada en su oportunidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase por improcedente el presente recurso interpuesto por el Teniente de Infantería D. Edmundo Peixoto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Nombrando una comisión para la demarcación de límites con Bolivia:

Buenos Aires, Junio 24 de 1912. Vistas las notas de la División Límites Internacionales, fechas 11 y 18 del corriente; y considerando que ha llegado la oportunidad de designar el personal que deberá acompañar al Perito Argentino, Ingeniero D. Zacarías Sánchez, en los trabajos de demarcación de límites con Bolivia, de acuerdo con el Decreto de 15 de Marzo último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para formar parte de la Comisión Argentina demarcadora de límites con Bolivia, a las órdenes del Perito, Ingeniero D. Zacarías Sánchez, el siguiente personal: Ingenieros de primera clase, a D. Luis A. Alvarez, quién presta actualmente sus servicios en la División Límites Internacionales en virtud del Decreto de 22 de Noviembre de 1911, con la remuneración mensual de ochocientos pesos moneda nacional (800 m/n) que el mismo Decreto le asigna; al Teniente de Navío D. Julio Castañeda, actual auxiliar de la Comisión del Sud, designada por Decreto de 30 de Noviembre de 1911 y al Capitán del Ejército, Ingeniero D. Melitón Díaz de Vivar, quiénes percibirán para todos sus gastos la suma mensual de ochocientos pesos moneda nacional $ 800 m/n cada uno; Médico al Doctor Nicanor Magnanini, con la remuneración mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m/n; Mayordomo General a D. Ventura Donato; con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n; Mayordomo de Víveres, a D. Donato Martínez, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n).

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se designará la escolta que acompañará a esta Comisión durante sus trabajos en campaña.

Art. 3º Impútese el gasto que demande el cumplimiento de éste Decreto al Inciso 1º, Item 2º, Partida 34, del Anexo C del Presupuesto General vigente, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.—SAEZ PEÑA.—ERNESTO BOSCH.

Incorporando a la Lista de Guerreros del Paraguay a un jefe retirado:

Capital Federal, Junio 27 de 1912. Visto el presente expediente, lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y atento lo prescripto en el Art. 23 Capítulo III, Título II de la Ley Orgánica Militar y número 9 de la Reglamentación a su Título III,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Incorpórase a la Lista de Guerreros del Paraguay, al Teniente Coronel Retirado D. Telésforo Castañer, por hallarse comprendido en la disposición del Art. 23, Título II de la Ley Orgánica Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G VÉLEZ.

Baja:

Capital Federal, Junio 27 de 1912. Visto el presente expediente, los informes médicos producidos y atento lo preceptuado en el Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dáse de baja y absoluta separación del Ejército al Subteniente del Batallón Nº 5 de Ingenieros, D. Julián E. Silveyra, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 7º, Capítulo 2º, y 11 Capítulo 3º, del Título 3º de la Ley 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Junio 27 de 1912. Visto el presente expediente y el certificado de servicios del causante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente Coronel de Infantería D. Gregorio E. Aguiar, del Regimiento Nº 20 de Infantería de Línea, de acuerdo con el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (92 %) noventa y dos por ciento del sueldo de su grado que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a 30 años, 7 meses y 3 días, de conformidad al decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 27 de 1912. Visto el presente expediente y el certificado de servicios del causante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente 1º de Caballería D. Eudaldo J. Granel, de la Escuela de Tiro, de acuerdo con el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (69 %) sesenta y nueve por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a 23 años, 5 meses y 5 días, debiendo pasar a formar parte de la Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 27 de 1912. Vista la presente solicitud y el certificado de servicios que acredita los prestados por el causante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad al 23 de Mayo último, al sargento del Batallón Nº 4 de Ingenieros, Cipriano Funes, de acuerdo con el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a 16 años, 5 meses y 10 días, de conformidad al Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remtir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser inseriados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 695. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas en Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente mes, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Libertad, 480.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio.

2º Aprobación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes de Síndico y de Suplente.

El Secretario.

10 Julio—Nº 717-v-26 julio.

Banco Español del Río de la Plata

200—Reconquista—200

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el sábado 10 de Agosto próximo, a las 3,30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 43º ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que abrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los Sres. doctor José Solá, don Pedro Fernández, doctor don José de Apellaniz y don José G. Zuberbühler, salientes por haber terminado su mandato, en virtud de haber presentado su renuncia el señor don José G. Zuberbühler, el Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 47 de los Estatutos, designó en reemplazo de dicho señor al doctor don Carlos Dimet.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Mª Moreno, y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Julio 7 de 1912.—José Solá, presidente.—R. Pando, secretario.

8 Julio.—Nº 712-v-10 agosto.

Compañía Aerea Argentina

Asamblea General Ordinaria

2ª y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, se convoca a los Sres. Accionistas por segunda y última vez para el día 27 del corriente, a las 4 1/2 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 686, segundo piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del síndico y del síndico suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a voto y concurrir al acto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, a más tardar tres días ántes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, 5 de Julio de 1912.—Director, René Lestre de Rey.

6 Julio—Nº 695-v-27 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día, para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Junio—Nº 640-v-28 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel Limitada

Sociedad Anónima

Segundo Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea general ordinaria de accionistas convocada para el día 28 de Junio ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamenta a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 20 del corriente, a las 4 p. m., en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Avenida de Mayo 1190, primer piso, izquierda, para tratar, de acuerdo con los Arts. 25, 30 y 31 de los Estatutos, la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1911, 1912, fenecido el 31 de Marzo ppdo., e informe del síndico.

2º Elección por reemplazo de dos directores titulares, y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

La asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.—Buenos Aires, Julio 3 de 1912.—El presidente, José A. Frías.—Pablo C. Angiano, secretario.

3 Julio—Nº 676-v-20 julio.

BANCO DE CRÉDITO ARGENTINO EN LIQUIDACIÓN

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de fechas 16 de Marzo y 31 de Diciembre de 1904

Balance al 31 de Mayo de 1912

Capital subscripto hasta el 31 Diciembre de 1909:		
3341 Acciones preferidas a $ 500 — c una	$ 1670500 —	
1970 « comunes a » 500 — c una	985000 —	2655500 —
Reducción por pérdidas hasta Diciembre 31 de 1911		1957296 04
Capital líquido		698203 96
Capital realizado s/ Accs: preferidas 3341 $	1538480 —	
s/ id comunes 1970	342314 80	1880794 80
Capital a cobrar s/ Accs: preferidas	132020 —	
s/ id comunes	642685 20	774705 20
Total igual al capital subscripto		2655500 —

ACTIVO		ORO	$ m/n
Accionistas: por cuotas a cobrar hasta la integración sobre acciones preferidas $	132020 —		
id id comunes	642685 20		774705 20
Caja y Banco: saldos existentes			2135 53
Propiedades			6358 91
Pagarés a cobrar: lo que se considera cobrable			86920 85
Cuentas corrientes: deudores			5771 76
Acciones de la Coop. Telefónica			200 —
Muebles y útiles			1775 50
Acciones en depósito, valores nominales en garantía y valores en custodia		3080 —	63809 —
Metalización		220 —	
Intereses y descuentos $	4624 38		
Comisiones	37 04		
Sueldos	4640 —		
Alquileres	1200 —		
Gastos Judiciales	1114 —		
Gastos generales	919 14		12534 56
		3300 —	954211 31
PASIVO			
Depósitos: en c/cte a la vista $	9102 52		
a plazo fijo	69999 87		
en Caja de Ahorro	10460 78		89563 47
Caución especial			98989 24
Bonos dotales			3145 30
Comisiones			0 64
Corresponsales		220 —	
Acciones en garantía, valores en depósito y valores por cuenta de terceros		3080 —	63809 —
Metalización			500 —
Total			256007 35
Capital líquido			698203 96
		3300 —	954211 31

S. E. ú O.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1912.

E. Jeanmaire, presidente.—Pedro Vidondo, gerente.—Carlos Zabala, secretario.—Domingo Barbé, síndico.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

Nº 804-v-17 julio.

LONDON y BRAZILIAN BANK LD. FUNDADO EN 1862

Banco de Londres y Brasil.—Establecido en Buenos Aires, en 1890

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina.—Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto—£ 2.000.000
Capital pagado— » 1.000.000
Fondo de reserva— » 1.000.000

Balance mensual de las sucursales en la República Argentina al 30 de Junio de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja, efectivo	328154 89	3326403 95
Clearing	124457 92	1259679 22
Otros Bancos		
Descuentos y adelantos	2065142 32	17271426 69
Valores al cobro	2144124 12	1004814 16
Cuentas varias	6074915 69	2293664 84
	10736794 94	25155988 86
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósito a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros	1106745 45	13201101 04
Remits. de valores al cobro	2144124 12	1004814 16
Cuentas varias	6217735 37	9000073 66
	10736794 94	25155988 86

Buenos Aires, 11 de Julio de 1912.

F. B. Hill subgerente.—H. C. H. Gibbs, contador.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 810-v-17 julio.

"L'UNION" COMPAÑÍA FRANCESA DE SEGUROS

FUNDADA EN PARIS EN 1828—9 PLACE VENDOME

SUIPACHA 146—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 30 Septiembre de 1896

Capital Subscripto Francos 10000000 —
Capital Realizado Francos 2500000 —
Reservas Generales Francos 20855000 —

BALANCE DE OPERACIONES. Realizadas en la República por la Agencia de Buenos Aires 1o Abril de 1912 hasta el 30 Junio 1912

DEBE	$ o s	$ m/n
1912 - Abril 1o		
a Caja de Conversión:		
Decreto Ley Nº 3673 Títulos Bonos Obras de Salubridad 5 %		300000 —
» Remesas:		
Las efectuadas en el trimestre Fcos. 73266 50	9857 09	10493 98
» Reaseguros cedidos:		
Importe de las primas sobre los reaseguros cedidos en el trimestre		450 —
» Anulaciones:		
Las del trimestre	279 91	4110 78
» Comisiones:		
A favor de la agencia sobre las operaciones del trimestre	3029 96	22041 91
» Impuestos Internos:		
Los de Abril $ 2618 76 c l. los de Mayo $ 2090 41 c l		4709 17
» Siniestros:		
Los del trimestre	122 68	41602 44
» Ganancias y Pérdidas:		
Por el ejercicio de 1911	3642 19	
» Gastos por Cuenta Casa Matriz:		
Los del trimestre		5026 85
» Conversión:		
De $ o/s 6523 28 a m/n		14825 37
» Saldos en poder de la Agencia:		
Bancos y Premios a cobrar	4250 29	92236 49
Impuestos Internos de Junio		2245 42
	21182 12	497742 41
HABER		
1912 - Abril 1o		
Por Garantía Ley 3673:		
Títulos bonos obras de Salubridad de 5 %		300000 —
» Saldos a favor de la Casa Matriz:		
A disposición de la Agencia en 31 de Marzo de 1912	3520 68	105524 11
» Primas:		
Sobre pólizas emitadas del 1o de Abril a 30 de Junio de 1912	11018 05	80152 43
» Bonificaciones:		
1 % sobre planillas de Impuestos Internos de Marzo c l $ 28,91 de Abril c l $ 26,18 y de Mayo c l $ 20,90		75 99
» Comisiones:		
Sobre anulaciones o s $ 279,91 c l $ 4110,78	76 98	1130 47
Sobre reaseguros c l $ 450		123 75
» Intereses:		
Los del trimestre sobre garantía Caja de Conversión		3750 —
En Banco Español del Río de la Plata	43 13	31 07
» Impuestos Internos:		
De Abril c l $ 2618, 76 Mayo; c l $ 2090,41 Junio c l $ 2245,42		6954 59
» Conversión:		
De c l $ 14825,37 a o s	6523 28	
	21182 12	497742 41

Buenos Aires, 10 de Julio de 1912.

p. p. L'Union Compañía Francesa de Seguros contra Incendios.—Ernesto Lalanne, director para la República Argentina.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 809-v-17-julio.

THE LIVERPOOL AND LONDON AND GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía Inglesa de Seguros fundada en Inglaterra en 18:6

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto fecha 9 Enero 1893.

Sucursal para la República Argentina

Calle Maipú Nº 129

Capital autorizado £3.000.060, subscripto y realizado £245.640

DEBE	oro	$ m/n
Ab. 1 Junio 30 a Varios deudores	3494 86	22606 22
Ab. 1 Junio 30 Caja y Banco	2012 35	17566 36
Ab. 1 Junio 30 Permutación	17676 15	
Ab. 1 Junio 30 a Fondo de garantía		300000 —
	23183 36	340172 58

HABER	oro	$ m/n
Ab. 1 Junio 30 por Casa matriz	22934 85	300000 —
Ab. 1 Junio 30 por Permutación		40172 58
Ab. 1 Junio 30 por Var. acreedores	248 51	
	23183 36	340172 58

Buenos Aires, 6 de Julio de 1912.

William Hay, gerente.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 802-v-17 julio.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

Aprobado por decreto de fecha 20 de Mayo de 1906

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1912

PASIVO	o/s	$ m/n	£	s	d
Mar. 31 A Capital:					
Autorizado $ 2500000000					
No realiz. » 483500000		20165000 —	1760436	10	2
» Fondo de reserva.......		69302 66	6050	4	7
» Lacroze Hermanos y Cía		1472315 74	128535	10	0
» Empréstito Obligaciones:					
4 ½ %....	3024000 —		600000	0	0
5 %..................	3024000 —		600000	0	0
» Fondo de renovación.....		84439 40	7371	13	11
» Varios saldos acreedores..		1250383 74	109160	9	9
	6048000 —	23041441 54	3211554	8	5
A Ganancias y Pérdidas según Estado adjunto....		393996 01	34396	9	6
» Permutación............		7362633 79	642769	12	4
	6048000 —	30798071 34	3888720	10	3
ACTIVO					
Mar. 31 Por Materiales en existencia:		972361 60	84888	14	3
Generales $ 736324 44					
Carbón » 214194 53					
Papelería » 21842 63					
» Materiales en trans. del Exterior		333420 11	29108	2	1
» Expropiaciones.........		73709 20	6434	18	7
» Dep. en garantía de concesiones..............		18841 71	1644	18	2
» Bancos c/ctes. y tesorería..................	29 50	324659 47	28349	2	10
» Gob. Nacional s/est. adjunto.................		40643 59	3548	5	0
» Gob. Provincial s/est. adjunto................		5823 72	508	8	5
» Premios..............	805425 10		159806	11	4
» Glyn Mills, Currie Co. London..............		1148609 39	100275	8	6
» Varios fletadores c/ctes..		35013 76	3056	15	2
» Varios saldos deudores..		3527990 28	307999	3	0
	805454 60	6481072 83	725620	7	4
Por C/S—Capital: Valor de 101 km. de vía a razón de $ 15000 que se dió efecto s/ inventario al 30/6/1906 al tomarse el Capital de la línea a esa fecha y formación de la actual Cía. la transferencia se efectúa a fin de que sean reconocidas por la ley 5315 como capital las £ 690000.......		1515000 —	132261	18	1
» Gastos de Capital s/est. adjunto................	2002986 53	22801998 51	2388068	12	6
» Permutación...........	3239558 87		642769	12	4
	6048000 —	30798071 34	3888720	10	3

Buenos Aires, Mayo 31 de 1912.

C. E. D'Ornillas, gerente. — E. Gallishaw, contador general.—J. L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) Jefe. N. 807-v-17 julio.

"BANCO PREVISOR DE AHORRO"

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Avenida de Mayo Nº 1066

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908.

Capital autorizado........... $ 240000
» suscripto............... » 240000
» realizado.............. » 226510

Balance trimestral al 30 de Junio de 1912

Publicado de acuerdo con los Arts. 360 y 361 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas 2ª, 3ª y 4ª serie..	13400 —
Agencias y corresponsales....	44824 29
Caja y bancos....	39926 29
Comisiones a Amortizar.....	28846 25
Instalaciones, propaganda, reformas..................	48900 42
Obligaciones a cobrar.......	9490 41
Préstamos hipotecarios y para construcciones...........	651900 —
Gastos generales...........	43743 46
Suscriptores certificados A y B	1834945 76
Comisiones certificados A y B	7724 85
Depósitos en garantía.......	1100 —
Muebles y útiles...........	6426 59
Dividendo 8 % certificados B.	21519 04
Varias cuentas.............	12813 94
	2765651 30

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	240000 —
Certificados emitidos A y B..	2317750 —
Caja de ahorros............	25834 13
Cuotas a reembolsar certificados A y B..............	5305 27
Cuotas a devolver Sn. Rta. Pnal.....................	10282 —
Varias cuentas.............	10769 33
Ingresos, intereses, primas, etc	144787 56
Intereses a pagar, dividendos impagos..................	10923 01
	2765651 30

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1912.

A. C. da Costa, presidente.—O. A. Oneto, gerente. — Melchor Serra, contador. — Luis Llouch, síndico.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 806-v-19 julio.

LA REPÚBLICA

Sociedad Anónima

Seguros Préstamos Ahorros

Domiciliada en Buenos Aires, Bmé. Mitre 1265 (1er. piso)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos 5 Marzo 1903, 15 Noviembre 1905 y 20 Marzo 1908

Balance de Saldos a fin del 1º trimestre del Xº Ejercicio (1º Marzo al 31 Mayo de 1912).

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125

Capital subscripto.......... $ 700000
» realizado.............. » 688875
» a integrar.......... » 11125

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir: 4ª Serie de 6000 a $ 50 m/n cada una..	300000 —
Accionistas.........	11125 —
Acciones en depósito........	70000 —
Gastos de instalación........	2640 —
Muebles y útiles.............	6675 93
Cías., Agentes y Deudores.	13610 26
Obligaciones a cobrar.	116107 78
Caja y bancos..............	106387 58
Valores en cartera........ ..	5405 —
Terrenos y construcciones...	1069386 12
Varias cuentas deudoras....	19206 34
	1721044 01

HABER	$ m/n
Capital autorizado..........	1000000 —
Reserva estatutoria..........	39244 06
Fondo de previsión.........	153971 43
Acciones en garantía.......	70000 —
Obligaciones a pagar.......	107664 54
Acreedores varios...........	282538 70
Varias cuentas acreedoras...	67625 28
	1721044 01

Buenos Aires, Junio 30 de 1912.

Antonio Ribas, contador.—A. L. Canessa, gerente.—P. L. Moss, Presidente.—Diego Gibson, síndico.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 774-v-17 julio.

Ingenio San Miguel

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el Jueves 18 de Julio próximo, a las 2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre 459, (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio que terminó el 29 de Febrero de 1912.

2º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Francisco Bustamante, Alfredo V. Fernández y José Luis Bustamante, salientes por haber terminado sus mandatos.

3º Elección de Síndico por el presente año, en reemplazo del señor Fco. Américo Vercelli.

4º Elección de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

En cumplimiento del Art. 33, los señores Accionistas se servirán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación.—El Gerente.

1º Julio.—Nº 658-v-18 julio.

Banco Francés del Río de Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de de 1912, como último día para el pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.— El Gerente.

Nº 641-v-28 septiembre.

Banco de Valencia y Aragón

De acuerdo con el Capítulo II de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir la segunda Serie de 2.000 acciones, de cien pesos moneda legal cada una.

Al efecto, desde la fecha hasta el 31 de Agosto próximo, queda abierta la subscripción de dichas acciones, en la oficina provisional de la sociedad, Victoria 978, hasta el 31 de Julio, y en el local definitivo del Banco, Victoria 828 al 834, en adelante.

Los Sres. accionistas, dentro del plazo fijado, deberán solicitar por escrito y por medio de los boletos que les serán remitidos a domicilio, las acciones que deseen adquirir. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1912. — El Gerente.

10 Julio—Nº 718-v-31 julio.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informar a la Asamblea sobre la demanda deducida por algunos Accionistas contra decisiones tomadas en la Asamblea anterior ordinaria celebrada el 24 de Abril ppdo., y deliberar sobre la conveniencia de dejar sin efecto lo resuelto en dicha asamblea en lo que se refiere al segundo punto de la Orden del día que decía: «Resolver sobre fondos acumulados y aumento de capital».

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239, el día 20 de Julio de 1912, a las 3 de la tarde. Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 17 del corriente como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912.—El secretario.

3 Julio—Nº 673-v-20 julio.

«Eppur 'si Muove»

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos
Sede social—Corrientes 4293

Convócase a los Sres. consocios a concurrir a la Asamblea General anual Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social el Domingo 23 del corriente a la 1 p. m., según el Art. 38 del Reglamento social.

Se encarece puntual asistencia. —Angel Poggio, secretario.

Nota—La orden del día se encuentra fija en secretaría.

21 Junio—Nº 600-v-23 julio.

«Estancia y Colonias Curamalán»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 del corriente, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por el término de un año de Síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 7 del corriente mes.—Buenos Aires, 1º de Julio de 1912.—El Directorio.

2 Julio. — Nº 668-v-19 julio.

Compañía de Seguros «La Mundial»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de Julio actual, a las nueve de la noche, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, cerrado el 30 de Junio de 1912, correspondientes al primer Ejercicio.

3º Elección de siete Directores, en reemplazo de los señores Antonio L. Lanusse, presidente; Juan M. Vidal, vicepresidente; y vocales, señores Enrique Santamarina, David Costaguta, Eusebio Mendizábal, Elbio A. Coelho y Manuel A. Cichero, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan J. Coelho y J. J. Ibáñez, que terminan su mandato.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—El Director General.

Nota.—Copia del Art. 23 de los Estatutos: «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta, será firmada por el Director General».

12 Julio.—Nº 743-v-30 julio.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el local de la sociedad, calle Gazcón 1378, el domingo 28 Julio de 1912, a las 2,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6º Ejercicio.

2º Aprobación de la distribución de utilidades, de acuerdo a lo determinado en el Art. 24 de los Estatutos.

3º Elección de los Síndicos y Suplentes respectivos, por haber terminado en su cargo los actuales.

4º Remuneración al Director Técnico.—Buenos Aires, Julio 11 de 1912. —Anselmo Borrel, director.

12 Julio.—Nº 744-v-27 julio.

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el martes 30 del corriente a las tres de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXV ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo a repartirse,

3º Elegir 3 Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Mondelli, Emilio S. Landó y Luis Barberini, salientes, y dos Directores por un año, en reemplazo de los señores Francisco Ventafridda, fallecido, y Luis Maffioretti, renunciante; así como también tres Directores, suplentes, en reemplazo de los señores Miguel Camuyrano, doctor Alberto Berisso y Santiago Copello; Síndico y Síndico suplente, cuyo mandato ha terminado, siendo todos reelegibles.

4º Designar dos accionistas, para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la «Oficina Títulos» del Banco, tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán retirar personalmente las entradas correspondientes, también tres días antes.—Buenos Aires, Julio 12 de 1912. —El Secretario.

12 Julio.—Nº 745-v-30 julio.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Julio de 1912, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota—Tres días antes del de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912.—El Secretario.

12 Julio.—Nº 746-v-23 julio.

«La Refinadora de Aceites»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local social de la calle Defeensa 557, el Jueves 25 del corriente a las 3 p. m. para tratar, la siguiente:

Orden del día

1º. Para someter a su consideración y resolver el temperamento que debe adoptarse de conformidad a lo dispuesto por el Art. 7º. de la Ley Nº. 4156.

2º. Para designar tres Directores en reemplazo de los Sres. Luis Pomes, Leopoldo Domato y Angel M. González.

3º. Para considerar sobre el Inventario General y la Investigación, practicado por resolución del Directorio.

Para concurrir a esta Asamblea deberán depositarse las acciones en la Gerencia hasta el día 20 del corriente (Art. 11), y según el Art. 8 la Asamblea se verificará con los accionistas que concurran, cualquiera que séa su número.—Buenos Aires, Julio 13 de 1912. — El Gerente.

13 Julio Nº. 762-v-24 julio.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Segunda convocatoria

Con arreglo a lo dispuesto por nuestros Estatutos se convoca, con segunda convocatoria, a los Sres. accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Suipacha Nº. 269, el 26 del corriente, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º. Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio.

2º. Aprobación del reparto de utilidades.

3º. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro, y Enrique de Uribe, salientes por terminación de período.

4º. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Dr. José M. Gamas, Ernesto Echague y Martín Iraizoz, salientes por terminación de períodos.

5º. Elección del síndico titular y síndico suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 de nuestros Estatutos, esta Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran y sus resoluciones serán válidas para todos los socios.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuestos en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Julio 11 de 1912. — Adolfo G. Luro, Presidente.— José R. Jaca, Director General.

13 Julio Nº. 759-v-26 julio.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

Convocatoria para la asamblea anual ordinaria.

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea anual ordinaria que se celebrará el primero de Agosto próximo a las 4 1/2 de la tarde en el local de la sociedad, Piedras 567.

Orden del día

Presentación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 30 de Junio ppdo.

Elección de cuatro directores en reemplazo de los Sres. Dr. Bernardino Bilbao, Dr. Ramón O. Leguizamón, Dr. José A. Villalonga y Dr. Pablo L. Howard que terminan su mandato.

Designación de dos accionistas para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, Julio 8 de 1912. — Daniel A. Solanas, Director Secretario.

13 Julio Nº 757-v-30 julio.

Caapucu

Sociedad Anónima Explotación de Bosques y Ganadería

De acuerdo con los estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio próximo a las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Maipú Nº 131 escritorio Nº 4 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memonia y presentacióu del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección del Síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la asamblea los señores Accionistas deberán depositar hasta el día antes del designado sus acciones o un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Julio 11 de 1912. — Por orden del Directorio. A. Stewart, secretario tesorero.

13 Julio.— Nº 760-v-30 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio del corriente año a las 4,30 p. m. en el local social calle Sarmiento 951, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta el 29 del corriente mes de Julio a las 4 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—El Presidente.

13 Julio.—Nº 763-v-30 julio.

Sociedad Colonia Italiana

555 — Paraná — 555

Comunicamos a los señores Socios que el Domingo 21 del corriente a la 1 p. m. tendrá lugar la Asamblea Ordinaria con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Rendición de cuenta semestral.

3º Relación de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4º Relación administrativa.

5º Relación Escolar.

6º Propuesta del Consejo Directivo de confirmar en el cargo de Presidente el Vicepresidente.

7º Nombrar Presidente o vice, Vice secretario, 12 Consejeros y 15 Suplentes Consejeros, 8 Propuestas.—El Gerente.

13 Julio.—Nº 761-v-21 julio.

La Industrial

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 8 de Agosto, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Corrientes 628, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance y del informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 7º ejercicio vencido en Junio 30 de 1912.

2º Aprobación del dividendo propuesto por el Directorio.

3º Nombrar nuevos Directores, o reelegir a los Directores actuales, para ejercer su mandato por un período de tres años, de acuerdo con los Arts. 15 y 23 de los Estatutos.

4º Nombrar Síndico y suplente, para ejercer su mandato por un año, a contar del día 29 de Octubre de 1912.

De acuerdo con el Art. 25, los accionistas deberán depositar sus títulos, tres días antes de la fecha de la Asamblea. —Buenos Aires, Julio 13 de 1912.—Pablo B. Chambers, presidente.—Enrique Arana (hijo), secretario.

15 Julio.—Nº 772-v-3 agosto.

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos Limitada

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 20 de los Estatutos sociales, convócase a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente, a las tres de la tarde, en el local, Bahía Blanca Nº 1350, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del inventario, balance y memoria, referente al último ejercicio vencido, y al estado social a la fecha.

2º Tomar conocimiento de la presentación judicial, efectuada por el Gerente, denunciando haberse constatado la pérdida de más de un 75% del capital social, y de la convocatoria de acreedores, en vista de la cesación de pagos; ratificando o desaprobando la misma.

3º Tomar consideración de la renuncia presentada por el Directorio.

4º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad; su disolución y liquidación en caso de aprobarse el balance; y designación de nuevo Directorio, o de una Comisión liquidadora; y las facultades que se acordarán a esta última, si fuese nombrada.

Se previene a los accionitas, que deberán munirse en la Gerencia, Bahía Blanca 1350, de la correspondiente boleta de entrada, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 13 de 1912.—El Gerente.

15 Julio.—Nº 775-v-29 julio.

Compañía Minas de Tucsuhuma

Se hace saber a los acreedores de esta compañía que dentro los treinta días de la fecha, deben presentar los justificativos de sus créditos a la Comisión Liquidadora, calle San Martín 195 de 2 a 4 p. m.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—La Comisión Liquidadora.

11 Julio—Nº 741-v-14 agosto.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Extraordinaria

Segunda convocatoria

Julio de 1912

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los mismos, resuelve convocar a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el día 25 del corriente a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Moreno 772, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota—Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.— El Directorio.

11 Julio—Nº 740-v-25 julio.

Sociedad Argentina de Edificación

VICTORIA 720

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado........	$ 10000000 —
» suscripto..........	» 7500000 —
» realizado..........	» 5276340 —
Obligaciones 6 %.........	» 4545454 54

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Caja y bancos. Existencia....	718410 38
Accionistas. Cuotas a cobrar..	2223660 —
Préstamos hipotecarios. Saldo de esta cuenta.......... ..	6649720 23
Propiedades. Saldo de esta cuenta..................	794580 09
Propiedades (con promesa de venta). Saldo de esta cuenta...... :	115248 87
Terrenos. Saldo de esta cuenta	265269 37
Terrenos (con promesa de venta). Saldo de esta cuenta	17441 89
Muebles y útiles, Saldo de esta cuenta................	22475 48
Gastos de instalación. Saldo de esta cuenta............	14301 37
Valores en depósito. Saldo de esta cuenta..............	391220 —
Sueldos. Saldo de esta cuenta	39276 92
Gastos generales. Saldo de esta cuenta................	24244 99
Deudores por cuotas. Saldo de esta cuenta............	34003 26
Obligaciones en cartera 6 %. Saldo de esta cuenta......	3636363 64
Sucursal Rosario. Saldo de esta cuenta................	535 71
Varias cuentas. Saldos de éstas......................	171183 49
	15117935 69

PASIVO	$ m/n
Capital. Emitido y suscripto..	7500000 —
Amortizaciones e intereses sobre préstamos. Cuotas cobradas...................	324062 57
Obligaciones (6 % interés). Saldo de esta cuenta......	4545454 54
Fondo de reserva. Saldo de esta cuenta..............	916947 69
Beneficios a realizar. Saldo de esta cuenta.............	41112 89
Primas. Saldo de esta cuenta	245796 23
Primas sobre acciones. Saldo de esta cuenta...........	100356 —
Primas sobre acciones (series 51ª a 75ª). Saldo de esta cuenta....................	209652 —
Depositantes de valores. Saldo de esta cuenta........	391220 —
Valorización terrenos. Saldo de esta cuenta............	72168 31
Servicios sobre préstamos. Saldo de esta cuenta........	44475 11
Efectos a pagar. Saldo de esta cuenta................	270000 —
Construcciones. Saldo de esta cuenta..................	96189 25
Dividendos. Saldo de esta cuenta..................	2711 89
Ganancias y pérdidas. Saldo de esta cuenta...........	250229 08
Caja de ahorros. Saldo de esta cuenta................	25442 68
Varias cuentas. Saldo de éstas	82117 45
	15117935 69

Buenos Aires, 1° de Julio de 1912.

José González Pellicer, presidente.—A. Costa Hugnet, gerente.—M. Areco, contador.—B. Villamil, síndico.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 776-v17-julio.

"LA PLATENSE"

Sociedad Anónima

Domicilio Lavalle N.° 668

Autorizada en Enero 8 de 1906 por el Poder Ejecutivo Nacional

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO		$ m/n
Accionistas Capital Subscripto		
5000 Acciones Preferidas integradas.......	$ 500.000 —	
4263 » Ordinarias.........	» 426.300 —	
	$ 926.300 —	
Capital Realizado............	» 922.900 —	3400 —
Acciones Ordinarias		
Capital a Subscribir..........		73700 —
Depósitos de Garantía.......		2500 —
«Marcas de Fábrica».........		450 —
Acciones en Caución de Héctor P. Godoy»		50000 —
«Acciones Depositadas en Garantía»....................		35000 —
«Muebles y Utiles»..........		5589 42
Lisandro Núñez «Cuenta Garantía»....................		10000 —
Gregorio Cánepa «Su Contrato»		130260 —
Títulos en Depósito		3000 —
Usina de Cal...............		117562 48
Obligaciones a Cobrar.......		6883 48
Caja		3494 17
Establecimiento «La Platense»		766433 25
Propiedad de la Compañía «Los Talas»..............		100000 —
Alumbrado de la Usina de Ladrillos................		6608 08
«Maquinarias y Accesorios»..		296613 17
Bancos: «Depósitos en cuenta Corriente»..............		1612 85
Gregorio Cánepa «Cuenta en Suspenso»...............		57004 17
Dragas y Accesorios.........		155471 68
Fibro Cemento.............		2497 80
Piezas de Repuesto		13962 52
Explotación de Ladrillos.....		11248 11
Comisiones................		739 29
Intereses y Descuentos......		21011 65
Explotación de Arena........		2905 67
Cuentas Corrientes..........		48007 94
Gastos Generales...........		7548 41
		1933504 14

PASIVO	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Héctor P. Godoy...........	50000 —
Directores «Artículo 11 de los Estatutos»............	35000 —
Gregorio Cánepa «Cuenta Garantía»..................	10000 —
Crédito Territorial «Argentino»	283059 90
Ganancias y Pérdidas	130342 16
Lisandro Núñez «Cuenta en Suspenso»...............	55751 67
Lisandro Núñez «Su Contrato»	208550 —
Kieje y Cía................	816 80
Bancos	19586 23
Obligaciones a Pagar........	139877 38
Acarreos	520 —
	1933504 14

Luis Maurette, presidente.—E. C. Lahore, secretario.—Juan José Passerón tesorero.—E. Amoretti, síndico.—S. Aguirre, contador.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) jefe.

N. 780-v-18 julio.

Caja Internacional Mútua de Pensiones

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto y Reglamento Electoral, convócase a los subscriptores de la Caja Internacional Mútua de Pensiones, al acto electoral de los representantes que constituirán la asamblea prevista por el Art. 65 del Estatuto.

Dicho acto se verificará simultáneamente en todas las circunscripciones electorales de la Institución, durante los días 29, 30, 31 de Julio y 1°. de Agosto del corriente año.—Buenos Aires, Julio de 1912. — Juan B. Giudice, presidente.

10 Julio—N° 714-v-1° agosto.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Sarmiento 757

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno el 11 de Septiembre de 1907

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1911

Capital Autorizado	$ 1.500.000
íd Subscripto	» 1.349.300
íd Realizado	» 1.152.200

DEBE	$ m/n
Acciones..................	150700 —
Accionistas................	347800 —
Cajas y Bancos.............	74229 77
Obligaciones a Cobrar.......	1525569 15
Instalaciones..............	37805 39
Muebles y Utiles...........	24361 10
Iniciadores	37560 —
Valores en Custodia........	53580 —
Garantía de Alquileres.... ..	5000 —
Gastos Generales...........	43946 26
Alquileres	8774 25
Terrenos «La Plata»........	5395 20
íd. «Belgrano»...........	100000 —
Valores en Garantía........	5158 —
Hipotecas.................	39653 47
Diversos..................	546955 16
	3006487 75

HABER	$ m/n
Capital....................	1500000 —
Comisión sobre Cheques.....	72332 84
Obligaciones a Pagar.......	350000 —
Depósitos a Plazo Fijo.......	202528 46
Depositantes de Valores......	58738 —
Fondo de Previsión.........	242561 05
íd. de Reserva.....	50154 95
Dividendos................	217817 03
Bonos en Circulación........	5909 28
Intereses y Descuentos......	102810 25
Cheques en Circulación... ..	39083 22
Diversos..................	164552 67
	3006487 75

Guillermo Arning hijo, presidente.—Adolfo Villalba, gerente.—Pablo Hasperg y Alberto Benegas, síndicos.—Julio G. Feitscher, contador.

Buenos Aires, .. de Marzo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 798-v-18 julio.

Tercera Compañía Río San Juan de Oro

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Julio, a las 4 p. m., en la Oficina de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Tomar en consideración el estado actual de la Sociedad y resolver si continuará o si se procederá a su disolución por no poder llenar el fin para que fué creada.

2° En caso de resolverse la disolución, nombrar la comisión liquidadora.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, de 2 a 5 p. m., hasta 5 días antes de la fecha de la Asamblea, recibiendo un recibo que servirá de boleta de entrada.—El Secretario.

11 Julio.—N° 735-v-26 julio.

Sociedad M. y F. de Socorros Mútuos y de Instrucción de Belgrano (Capital)

Convocatoria

Se invitan los socios a la Asamblea General Ordinaria del 1er. trimestre 1912, la que tendrá lugar en el local social, Moldes 2159, el día 28 del corriente, a las 2 p. m..

La orden del día a tratarse, será visible en la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes.

Unica convocatoria. — Belgrano, Julio 13 de 1912.—Pedro Dominoni, presidente.—Camilo Gandolfo, secretario.

15 Julio.—N° 773-v-17 julio.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1912, en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572 (sótanos del Gran Ferrocarril del Sud), a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1° Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912.

2° Acordar el reparto de las utilidades.

3° Elegir un Síndico y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores doctor Manuel Moyano y señor William Flint, que han concluído su período.

4° Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea, los socios cuyos nombres se hallan inscriptos en el Registro de la Sociedad, o representantes de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de las mismas en la Caja de la Compañía. — El Presidente.

10 Julio—N° 713-v-26 julio.

Banco Pan-Americano

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Julio a las dos p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1401.

Orden del día:

1° Reforma de los Estatutos sociales.

2° Aumento del capital social.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Pan-Americano, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Julio, a lás cuatro p. m., en el local del Banco, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y reparto de utilidades, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2° Elección de tres Directores titulares, en substitución de los Sres. Antonio Iturralde, Saturnino A. Martínez de Hoz y Ricardo Bernotti Ferro, y un suplente, en reemplazo del señor Pablo A. Pizzurno, quiénes terminaron su mandato.

3° Designación de Síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.

4° Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota—Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar los certificados de sus acciones, con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia del Banco, para obtener la tarjeta de entrada y el número de votos que les correspondan.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912.—José F. Santamarina, gerente.

8 Julio.—N° 708-v-27 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Julio próximo a las 3 p. m., en su local Brasil 731, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1912.

2° Elección de Síndico, en reemplazo del saliente, reelegible.

3° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de asta Asamblea. —Buenos Aires, 5 de Julio de 1912. —El presidente.

6 Julio—N° 703-v-24 julio.

Compañía Azucarera Tucumana
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre— 531

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos):

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Sres. Accionistas, se sirvan recoger, a partir de. 10 del corriente, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1911, 1912. —Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—La Comisión Directiva, Compañía Azucarera Tucumana.

3 Julio—Nº 677-v-20 julio.

Rudervereín Teutonia

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día Miércoles 17 de Julio próximo, a las 8 y 30 p. m., en el local, calle Esmeralda 166, con las siguiente:

Orden del día

Modificación de los Arts. 9, 11 y 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1912. — El Secretario.

10 Julio—Nº 720-v- 17 julio.

Compañía de Tierras de Guatraché
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Julio, a las 4 de la tarde, en el local Florida 753, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercico vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Modificación de la fecha para la presentación de los balances anuales.

4º Elección de tres Directores, en reemplazo de los Sres. Dr. Rafael Castillo, Horacio F. Guerrico y Juan José de Herrera.

El señor Franklin presentó su renuncia, por tener que ausentarse para Europa, y por consiguiente, el señor Herrera, fué llamado por el Directorio para reemplazarle, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Florida 753, por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912.—El Presidente.

4 Julio. — Nº 686-v-27 julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata
Sociedad Anónima

466—Cangallo—466

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio de 1912, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo, 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al VI ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 15 del mes de Julio de 1912, en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—R. A. Wahnschaffe, secretario.

Nº 653-v-18 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 2 de Agosto de 1912, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. números 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la orden del día.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, hasta el 29 de Julio de 1912 inclusive, de conformidad con el Art. 22 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas residentes en Europa, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, que deberán justificar su mandato por escrito, y exhibir los títulos pertenecientes a sus mandantes, o bien un recibo de depósito efectuado en tiempo oportuno en un Banco.

Dicho depósito podrá ser efectuado sea en el Banque Argentine y Française, sea en cualquier otro establecimiento financiero y quedará intransferible hasta después de la Asamblea.— El Gerente.

15 Junio—Nº 543-v-2 agosto.

Sociedad Militar «Seguro de Vida»
Perú 1572

Se invita a los Sres. socios para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 8 1/2 p. m., en el Centro Naval Florida 659, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria del 11 Ejercicio.

2º Elección de los siguientes para integrar el Directorio.

1 Vicepresidente, 2º vacante por renuncia.

5 Vocales titulares por 3 años.

1 Vocal titular por 2 años.

4 Vocales titulares por 1 año.

5 Vocales suplentes.

Junta de síndicos

Se previene a los Sres. socios que siendo esta la 2ª convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número que concurra, de conformidad con el artículo 90 de los estatutos.—Capital Federal, Julio 3 de 1912.—Eduardo Munilla, Coronel, presidente, Juan F. Recalde, secretario.

3 Julio—Nº 678-v-17 julio.

Casa Escasany
Sociedad anónima

De acuerdo con lo ordenado por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el domingo 21 del actual, a las tres de la tarde, en el local social, (Perú y Rivadavia), para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Lectura y aprobación de los Estatutos de la Sociedad con las reformas proyectadas.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los señores accionistas de la Serie A, que hasta el día 18 de Julio inclusive, hayan recogido de la Gerencia la boleta que acredite su carácter y la de los votos que les incumben.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 18 de Julio inclusive, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912. — P. A. de Directorio: J. Bergada, Gerente.

3 Julio—Nº 679-v-20 julio.

«La Hispano Argentina»
Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la Avenida de Mayo Nº 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos sociales y por resolución el 8 del corriente, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 31 del actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 22º Ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio próximo pasado y consideración del Informe del Síndico, sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. D. Cayetano Sánchez, D. Elías Romero, Dr. D. José M. Carrera, don Segundo Jardón, D. Manuel G. Llamazares y de D. Vicente Caride, cuyo sensible fallecimiento hemos tenido que lamentar; dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Lorenzo V. Ruiz y D. Manuel Mercado y Síndico Titular y Suplente por un año, para reemplazar a los señores Dr. Raúl Sánchez y D. Antonio Villamil.

3º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912.—José G. Llamazares, gerente.

Nº 716-v- 31 Julio.

La Industrial del Oeste
Sociedad Anónima

Por la presente y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general extraordinaria, para el día 22 del próximo mes de Julio, a las 3 p. m., en la casa Corrientes 932, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la conveniencia de la venta de la Usina Eléctrica en Rojas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos, deberán proveerse de la boleta correspondiente a sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada, para poder concurrir a la asamblea. — Buenos Aires, Julio 6 de 1912. — El Presidente, en ejercicio.

10 Julio—Nº 719-v-22 julio.

«Banco de la Alianza»
Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

En cumplimiento del Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la «Asamblea General Ordinaria», que se celebrará el día 20 del corriente mes, a las 11 de la mañana, en las Oficinas del «Banco», calle Corrientes Nº 443 al 447, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación u observaciones de la Memoria presentada por el Directorio; Informe del Síndico; Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Reparto de las Utilidades habidas en el Ejercicio.

2º Resolver la Asamblea sobre si se les deben cobrar las últimas Derramas a los ex Socios de número, que presentáronse a pagarlas en las Oficinas el día dos de Enero próximo pasado o en el curso de dicho mes, y reconocérseles después las abonadas, de acuerdo con los firmantes del documento al Directorio, que las abonaron en su debida oportunidad.

3º Elección de dos Directores Vocales, por tres años; dos Directores Suplentes, también por tres años, que se encuentren en las condiciones requeridas por el Art. 28; un Síndico y un Síndico Suplente, por un año; con lo que quedará constituído el Directorio, de acuerdo con los Arts. 28, 29 y 50 de los Estatutos, debiendo en este acto la Asamblea, previamente dejar sin efecto los nombramientos de los seis Directores Suplentes actuales.

4º Dar cumplimiento al Art. 27 de los Estatutos, nombrando dos Accionistas presentes, los cuales, en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista a la Asamblea, deberán leer, aprobar y firmar el Acta de la misma, cuando se termine de labrar.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos y a los efectos del Art. 20 de los mismos, los que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia del «Banco», con tres días de anticipación al señalado para celebrarla, recabando en este acto la boleta de entrada a la misma.—Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—El Secretario.

2 Julio.—Nº 666-v-20 julio.

The American Quebracho Co.
Sociedad Anónima

Buenos Aires.—San Martín 132

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 26 de Julio de 1912, a las 3 p. m., en el local de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa Nº 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 6º Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de 1 Director suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

11 Julio.—Nº 737-v-26 julio.

Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de M. S.

Asamblea ordinaria

Convócase a los Sres. Socios a la Asamblea ordinaria, que tendrá lugar en 1ª convocatoria, el día 21 de Julio de 1912, a las 2 p. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día

1º Lectura del acta anterior.

2º Rendición de cuenta; 2º trimestre 1912.

3º Relación de la presidencia.

4º Autorización para hacer el piso nuevo del salón social.

5º Elecciones de tres Concejales suplentes. — Enrique De Cesare, gerente.

16 Julio—Nº 782-v-20 julio.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de nuestros estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Chacabuco 82, el Sábado 27 del corriente a las 3 y 30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4º Ejercicio de 1911 a 1912.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

4º Elección de cuatro directores por el término de dos años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.—Buenos Aires, 1º de Julio de 1912.— Forgonio de Miguel, presidente.—José Horta, secretario.

Art. 17.º Para tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad con tres días de anticipación al que se haya fijado para su reunión y la Sociedad entregará el correspondiente recibo que permitirá la entrada al local donde deba celebrarse la Asamblea. Solo podrán concurrir los accionistas que no se hallen en mora en el pago de las acciones.

Los poseedores de títulos provisorios podrán asistir a las asambleas computándoseles las cuotas pagadas, para los votos que le correspondan, de tal modo que el valor de cinco acciones pagadas les dará derecho a un voto.

11 Julio—Nº 742-v-27 julio.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Cangallo 666

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el número necesario de acciones para la Asamblea convocada para el día 5 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, se cita por segunda vez, a los Sres. Accionistas para la Asamblea General, que se celebrará el día 27 del presente en el local social a las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota—Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad para poder tomar parte en la Asamblea.— Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—El Directorio.

11 Julio—Nº 734-v-27 julio.

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 31 de Marzo último, e informe del Síndico.

2º Renovación del Directorio, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta.

Se recomienda a los señores accionistas la observación de los Arts. 36, 37 y 40 de los Estatutos, referentes al depósito de sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad, que deberá efectuarse, cuando menos, con anticipación de dos días al fijado para la Asamblea, a objeto de tomar parte en las deliberaciones.—Buenos Aires, Julio 15 de 1912.—El Secretario.

15 Julio.—Nº 777-v-31 julio.

El Hogar Obrero

Buenos Aires, Julio 14 de 1912.

2ª convocatoria

Se convoca a los socios a la Asamblea General, que se celebrará el 31 del corriente, a las 2 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Informe del Directorio.

2º Balance.

3º Remuneración a los Directores y al Síndico.

4º Designación de dos socios presentes para aprobar el acta. —El Secretario.

16 Julio—Nº 809-v-31 julio.

Unión Fraternal

Suárez 463

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 8 p. m., en el local social y con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Movimiento de Caja y Balance de propiedades y deudas.

3º Relación del Sr. Presidente, sobre la marcha de la Sociedad.

4º Asuntos varios.

Si por falta de quórum, no fuera posible realizar la asamblea para el día designado, tendrá lugar el día 26 del mismo y a la misma hora, con cualquier número de presentes.—El Secretario.

16 Julio—Nº 779-v-19 julio.

Círculo Valenciano

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número de socios reglamentario para celebrar la Asamblea General Extraordinaria que se había convocado para esta fecha (14 de Julio del corriente año), se convoca a una nueva Asamblea que se celebrará el día Domingo 21 de este mismo mes, en el local social calle Rivadavia número 830, a las 3 p. m., con cualquier número de socios que concurran (Art. 37 de los Estatutos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la renuncia del señor Presidente.

2º Lectura y consideración de una nota, subscripta por 21 socios, solicitando Asamblea General Extraordinaria.

3º Lectura y consideración de la protesta formulada por el ex socio señor Enrique Ramos.

4º Declaración de la Comisión Directiva, a base de la cual espera normalizar el régimen administrativo social.

5º Elección del Presidente, en caso de serle aceptada su renuncia, de dos Vocales y tres suplentes, o los que proceda elegir en virtud de la resolución que se tome al considerar el segundo título de esta orden del día.

Nota.—Para asistir a la Asamblea, será indispensable la presentación del recibo del mes en curso, que será exhibido y sellado en Secretaría, en donde se hallan a disposición de los señores socios, y sin el cual no se permitirá la entrada al Salón en que se celebre el acto (Art. 35 de los Estatutos). —Buenos Aires, 14 de Julio de 1912. — D. Bayón, Secretario.—J. López Soler, Vicepresidente, (en ejercicio).

17 Julio.—Nº 811-v-20 julio.

Sociedad Filantrópica Suiza

Asamblea Semestral de Socios

De conformidad con el Art. 4º de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 21 de julio, a la 1 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña número 254, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Informe del Tesorero.

3º Elección del Vicepresidente, Vicetesorero y Vicesecretario, por un año, 8 Consejeros, por un año.

4º Nombramiento de dos socios, para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Eventuales.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1912. — Por la Sociedad Filantrópica Suiza: El Presidente.—El Secretario.

17 Julio.—Nº 808-v-19 julio.

Marina Mercante Argentina

Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 5 de la tarde, en el local de sus sesiones, Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance vencido al 30 de Junio de 1912, e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores doctor Pedro O. Luro, Matías R. Sturiza y Contraalmirante Manuel Barraza, que terminan su mandato, y de otro por dos años, en substitución del señor Manuel Durán que renunció. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 623, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio de 1912.—El secretario.

17 Julio.—Nº 803-v-31 julio.

«Banco Basko-Asturiano del Plata»

Buenos Aires, Maipú 73 al 87

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se cita a los accionistas para concurrir al local social, Maipú 73 al 87, el día 6 de Agosto próximo, a las tres y media de la tarde, con el fin de celebrar Asamblea General Ordinaria, y en ella deliberar y resolver acerca de los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informes del Síndico, del tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2º Aprobación del proyecto del reparto y destino de las utilidades.

3º Nombrar cuatro Consejeros por tres años, y un Síndico y dos suplentes, por un año.

4º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con tres días de anticipación al señalado para celebrar la Asamblea, deberán los Accionistas depositar en este Banco los títulos o recibos provisorios correspondientes, y obtener la papeleta de entrada.—Buenos Aires, 15 de Julio de 1912.—El Administrador General, A. R. Cartavio.

17 Julio.—Nº 801-v-6 agosto.

Ministerio del Interior

PLIEGO DE CONDICIONES

1º Llámase a propuestas para la provisión de cuatrocientas monturas con destino al servicio de las policías de los Territorios Nacionales.

2º El número de monturas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas o disminuirlas si fuera necesario o de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º Las monturas serán de calidad y confección igual a la muestra existente en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5,-) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del interior, por valor del (3%) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5,-) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando o disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo a las 3 p. m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Las monturas serán entregadas dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todas las monturas.

10º Las propuestas se abrirán en presencia del señor Director de Territorios Nacionales o de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno o de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Julio 11 de 1912.—J. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.

v-12 agosto.

1º Llámase a propuestas para la provisión de 3000 uniformes de brin; 400 uniformes de paño para las Policías Territoriales; 250 uniformes de paño para las Policías Fronterizas del Sud; 770 gorras de brin; 400 gorras de paño; 960 cascos; 1520 pares de botas; 610 pares de borceguíes.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y El Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas o disminuirlas si fuera necesario o de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario y el calzado serán de calidad y confección igual a las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($5 m/n) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración, aumentando o disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, a las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Los artículos que se licitan serán entregados dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva, bajo multa de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, por cada día de retardo.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, despues de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Director de Territorios Nacionales, o de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno o de quien haga sus veces, y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.

Buenos Aires, Julio 1º de 1912. — J. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.

v-4 agosto.

Llámase a propuesta para la provisión de 3000 uniformes de brin; 400 uniformes de paño; para las policías territoriales; 250 uniformes de paño para las policías fronterizas del Sud; 770 gorras de brin; 400 gorras de paño; 960 cascos; 1520 pares de botas; 610 pares de borceguíes.

Para más datos ver el Boletín Oficial o dirigirse a la Dirección General de Territorios Nacionales, Ministerio del Interior.-La licitación tendrá lugar el día

4 de Agosto próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 4 de 1912. I. Ruiz Moreno.

v-4 de Agosto.

Policía de la Capital

El día 20 de Julio a las 3 de la tarde, tendrá lugar, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios, para confección de uniformes para empleados y personal subalterno de policía y bomberos, para el verano de 1912 y 1913. Pliego de condiciones, a disposición de los interesados, en la oficina de la División.—Buenos Aires, Junio de 1912.

v-20 julio.

Dirección de Correos y Telégrafos

Se llama a licitación por el término de 30 días, para la provisión de seis mil quinientos uniformes dobles de verano. Por el pliego de condiciones, modelo e informes, ocurrir todos los días, de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista.—Junio 27 de 1912.—Jefe de la Dirección Administrativa.

v-28 julio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública la provisión de doscientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados de 0,50 gramos, y veinte mil cajas de chocolatines de tanato de quinina de 0,25 gramos cada chocolatín, y conteniendo veinte chocolatines cada caja. Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del Secretario, el 3 de Agosto, a las dos de la tarde, con las formalidades de ley.—El Secretario.

v-3 agosto.

Llámase a licitación pública por treinta días, para la impresión bimensual de la Revista «Anales del Departamento Nacional de Higiene». Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m. Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario, el 28 de Junio a las 2 p. m.—El secretario.

v-22 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Julio 12 de 1912.

Vista la consulta formulada por la Jefatura de Policía, sobre la interpretación que debe darse a la disposición contenida en el Art. 62 de la Ordenanza General de Tráfico y de acuerdo con lo manifestado en el precedente dictamen del Sr. Asesor,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º Cuando una casa de comercio, tenga frente a dos o más calles, la disposición aludida, será aplicable a cada uno de dichos frentes.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — ANCHORENA.— *A. Iturbe.*

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las 1.30 p. m., para la provisión de libros e impresos, para la Dirección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Expediente 34066-D-912.— Julio 15 de 1912.—El secretario.

v-23 julio.

Llámase a licitación para la provisión de diez mil litros de alcohol puro a 40º Beaumé, con destino a los hospitales municipales.— Tendrá lugar el día 22 del corriente a la 1.30 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1912.

v-22 julio.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año.—Tendrá lugar el día 22 del corriente a la 1 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1912.

v-22 julio.

Llámase a licitación para la provisión de veintidós lámparas de arco A. B. G. etc. — Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 p. m. — Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1912.

v-22 julio.

Licitación para la provisión de doscientas cincuenta toneladas de pedregullo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 del corriente a la 1 p. m.—Buenos Aires, 10 de Julio de 1912.—El secretario.

v-17 julio.

Licitación para la provisión de una cepilladora combinada para madera, una máquina para afilar cuchillas y demás útiles planos, una máquina para afilar sierras circulares y sierras sin fin y una guillotina a mano con movimiento a palanca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Julio a la 1.30 p. m.—Buenos Aires, 10 de Julio de 1912.—El secretario.

v-17 julio.

Licitación para la construcción de cercos y aceras en los Jardines Zoológico y Botánico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 del corriente a las 2 p. m.—Buenos Aires, 10 de Julio de 1912.—El secretario.

v-17 julio.

Licitación para el asfaltado de la calle Santa Fe, de Esmeralda a Cerrito.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 del corriente a las 1.45 p. m.—Buenos Aires, 8 de Julio de 1912.—El secretario.

v-17 julio.

Habiéndose modificado las bases del concurso para la presentación de aparatos taxímetros, con destino a los vehículos de alquiler de tracción mecánica o a sangre, llámase nuevamente a concurso por el término de treinta días, pudiendo consultarse las nuevas bases, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Las propuestas y aparatos respectivos, deberán presentarse en dicha Subsecretaría, hasta el día 1º inclusive, del mes de Agosto próximo. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912. — El Secretario.

v-1º agosto.

Llámase a concurso por el término de treinta días, para la presentación de aparatos taxímetros, con destino a los vehículos de alquiler de tracción mecánica o a sangre, de acuerdo con las bases de dicho concurso, que podrán consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.Las propuestas y aparatos respectivos, deberán presentarse en dicha Subsecretaría hasta el día 19 inclusive, del mes de Julio próximo.—Buenos Aires, Junio 20 de 1912.—El secretario.

v-19 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a todas las personas que se consideren con derecho a veintiún bultos hallados sin manifestar y ocultos en las hornallas de una caldera destinada a los guinches del vapor «Garibaldi» entrado al puerto con fecha doce de Junio ppdo. y que de la verificación practicada resultaron contener: 292 doscientos noventa y dos kilos tejido de seda, 5 cinco kilos velos de seda, 60 sesenta kilos guantes de piel, 71 setenta y un relojes de metal, que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha de hoy, imponiendo la pena de comiso a la mercadería y una multa al buque igual al valor de la misma, y para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de tres días contados desde la primera publicación del presente, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente sumario Nº 271 letra A. del corriente año.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana.

Oficina de sumarios, Aduana de la Capital, Julio 3 de 1912.—Capurro.

v-18 julio.

Contaduría General de la Nación

Edicto:

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a los señores que a continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma, a dar las explicaciones que les serán requeridas, por concepto de los cargos, que por las sumas que también se expresan, se les tiene formulados; o en su defecto depositar en la Tesorería General de la Nación las cantidades que adeudan, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad:

Empleado Alvarez Enrique M., pesos 108,53 moneda nacional.

Empleado Agrelo Marcos A., pesos 85,50 moneda nacional.

Empleado Aguirre Remols, pesos 11,00 moneda nacional.

Sargento 1º Acuña Heraclio, pesos 31,78 moneda nacional.

Cabo 1º Agüero José, pesos 46,27 moneda nacional.

Cabo 1º Acuña Pablo, pesos 134,80 moneda nacional.

Archivista Alfaro Jesús, pesos 29,50 moneda nacional.

Archivista Arenaza Enrique, pesos 18,80 moneda nacional.

Archivista Alvarez Lorenzo, pesos 22,26 moneda nacional.

Subteniente Adm. Benetti Eduardo, pesos 30,33 moneda nacional.

Subteniente Adm. Barrera Humberto, pesos 63,05 moneda nacional.

Subteniente Adm. Bonaschi Fernando, pesos 8,80 moneda nacional.

Escribiente Buitrago René, pesos 80,15 moneda nacional.

Empleado Brihuega Gabriel, pesos 4,39 moneda nacional.

Empleado Bidone Luis F., pesos 22,17 moneda nacional.

Guardaalmacén Baigorria Juan C., pesos 14,80 moneda nacional.

Veterinario Boya Fernando A., pesos 36,21 moneda nacional.

Maestro Carpintero Buchelli José, pesos 9,43 moneda nacional.

Sargento Báez Crispín, pesos 7,40 moneda nacional.

Archivista Beccelo José L., pesos 12,00 moneda nacional.

Capitán Costa Nicolás, pesos 39,90 moneda nacional.

Cirujano Correa Rafael, pesos 64,10 moneda nacional.

Cirujano Carranza Lucero Nicanor, pesos 365,84 moneda nacional.

Capitán Cano Ricardo, pesos 106,60 moneda nacional.

Teniente Cuello Pedro, pesos 39,90 moneda nacional.

Empleado Cardoso Segundo, pesos 30,93 moneda nacional.

Empleado Casal Armando, pesos 158,74 moneda nacional.

Empleado Cisneros Angel, pesos 31,95 moneda nacional.

Empleado Colfer Juan, pesos 39,80 moneda nacional.

Cabo 1º Cabrera Carlos, pesos 27,10 moneda nacional.

Cabo Carrizo Toribio, pesos 31,85 moneda nacional.

Archivista Correa Florencio Julio, pesos 6,60 moneda nacional.

Talabartero Damoli Celestino A., pesos 8,80 moneda nacional.

Cirujano Frías Manuel, pesos 83,27 moneda nacional.

Capitán Fernández Ricardo A., pesos 16,00 moneda nacional.

Teniente 1º Figueroa Julio, pesos 10,65 moneda nacional.

Empleado Figueroa López Nicolás, pesos 9,00 moneda nacional.

Empleado Figueroa Juan F., pesos 44,00 moneda nacional.

Teniente 1º Godoy Héctor, pesos 123,35 moneda nacional.

Teniente Galvarino Angel, pesos 38,86 moneda nacional.

Maestro Esgrima Girola Carlos, pesos 39,82 moneda nacional.

Subteniente Adm. Giménez José, pesos 31,52 moneda nacional.

Empleado González Oscar, pesos 30,56 moneda nacional.

Empleado Gallardo José de la, pesos 34,00 moneda nacional.

Empleado Gracioso Virgilio, pesos 17,27 moneda nacional.

Empleado González Ramírez Delfor, pesos 65,00 moneda nacional.

Empleado Golditz Emiliano, pesos 26,76 moneda nacional.

Empleado Golditz Osbaldo, pesos 13,38 moneda nacional.

Sargento Gómez Justino, pesos 1,98 moneda nacional.

Sargento García Segundo, pesos 7,60 moneda nacional.

Cabo González Agustín, pesos 54,70 moneda nacional.

Archivista Gari Raúl, pesos 12,24 moneda nacional.

Capitán Hernández Manuel S., pesos 14,50 moneda nacional.

Sargento Hidalgo Ramón, pesos 14,60 moneda nacional.

Sargento Heredia Eleuterio, pesos 20,90 moneda nacional.

Teniente 1º Laurente Eduardo, pesos 15,72 moneda nacional.

Teniente Lagos Horacio, pesos 51,00 moneda nacional.

Teniente Sanidad Lucero Cenebaldo Faustino, pesos 84,90 moneda nacional.

Empleado Lucchessi Jorge, pesos 62,70 moneda nacional.

Empleado Landa Jacinto, pesos 36,10 moneda nacional.

Empleado López Ernesto, pesos 25,40 moneda nacional.

Cabo Leiva Demetrio, pesos 45,00 moneda nacional.

Músico Lugraña David, pesos 27,25 moneda nacional.

Soldado Lima Desiderio, pesos 29,10 moneda nacional.

Teniente Malmierca Miguel, pesos 31,00 moneda nacional.

Veterinario Martínez Eliseo F., pesos 43,58 moneda nacional.

Subteniente Adm. Mulladi Patricio, pesos 30,75 moneda nacional.

Sargento Martínez Eduardo, pesos 27,30 moneda nacional.

Cabo 1º Arch. Martín Enrique, pesos 10,64 moneda nacional.

Cabo Mari Hipólito, pesos 0,34 moneda nacional.

Soldado Moreno Anselmo, pesos 7,60 moneda nacional.

Teniente Coronel Navarro Arturo, pesos 4,15 moneda nacional.

Practicante H. M. Navarro Carlos, pesos 72,70 moneda nacional.

Empleado Int. Navarro Isaac R., pesos 110,10 moneda nacional.

Empleado Olivera José, pesos 12,00 moneda nacional.

Cabo Olivera Orestes Ramón, pesos 4,00 moneda nacional.

Soldado Adorman José, pesos 27,00 moneda nacional.

Soldado Odorman José, pesos 27,00 moneda nacional.

Capitán Pérez Luis F., pesos 61,35 moneda nacional.

F Subteniente Adm. Paterno Ovidio, pesos 16,73 moneda nacional.

Empleado Palacios Martín, pesos 8,86 moneda nacional.

Empleado Palacios Dolores, pesos 17,71 moneda nacional.

Sargento 1º Pérez Eusebio, pesos 4,09 moneda nacional.

Archivista Puccio Augusto I., pesos 7,40 moneda nacional.

Subteniente Risso Ricardo, pesos 15,50 moneda nacional.

Empleado Rodríguez Hilario, pesos 3,60 moneda nacional.

Cabo Archivista Rodríguez Rafael, pesos 2,00 moneda nacional.

Cabo Archivista Rodríguez Rodolfo, pesos 13,46 moneda nacional.

Soldado Rek von Arenalio, pesos 7,00 moneda nacional.

Soldado Roselia José L., pesos 12,00 moneda nacional.

Teniente Spur José M., pesos 48,00 moneda nacional.

Empleado Sanabria Salvador, pesos 96,18 moneda nacional.

Empleado Suárez Juan F., pesos 13,97 moneda nacional.

Empleado Silveyra Luis F., pesos 25,00 moneda nacional.

Empleado Scott Silvestre, pesos 200,00 moneda nacional.

Cabo 1º Santillán Diógenes C., pesos 43,94 moneda nacional.

Empleado Serra Rómulo, pesos 15,50 moneda nacional.

Empleado Solanilla Eduardo, pesos 174,90 moneda nacional.
Empleado Scorza Domingo, pesos 25,20 moneda nacional.
Sargento Archivista Scafino Rodolfo, pesos 6,34 moneda nacional.
Archivista Scotti Ricardo H., pesos 6,50 moneda nacional.
Soldado Silva Luis, pesos 7,88 moneda nacional.
Teniente 1º Terrada Manuel, pesos 35,35 moneda nacional.
Empleado Tordivei Víctor, pesos 70,00 moneda nacional.
Empleado Velázquez Bonifacio, pesos 34,75 moneda nacional.
Empleado Vidal Joaquín, pesos 71,44 moneda nacional.
Sargento 1º Villers León, pesos 37,60 moneda nacional.
Archivista Vázquez Juan C., pesos 25,00 moneda nacional.—Los Secretarios.

v-25 julio.

Administración del Puerto de La Plata

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto próximo, a las 2 p. m., para la provisión de máquinas con destino al taller de la Administración.

El pliego de condiciones puede consultarse todos los días hábiles de 12 m. a 4 p. m., en la Secretaría.—El secretario.

v-7-agosto.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1911, de Ley Nº 8121 y a los de bonos del Empréstito «Teatro Colón», Ley Nº 3474, que el día 22 del corriente a las 2.30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 52.800 moneda nacional y pesos 34.000 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Agosto.—Buenos Aires, Julio 11 de 1912. —El secretario.

v-22 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Tomasa Gómez de Pellegrini, por sí y en representación de sus hijos Luisa Tomasa, Carolina, María Amelia y Luis Pellegrini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don José Pellegrini.—Buenos Aires, Julio 12 de 1912. —El secretario.

v-25 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña María Esther Juana Flores de Ortiz, por sí y en representación de su hija menor Juana Margarita Ortiz, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex Agente de Policía de la Capital, don Ramón T. Ortiz. — Buenos Aires, Julio 12 de 1912. —El secretario.

v-25 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Joaquina Caamaño de Figueroa, en su carácter de madre del ex jubilado, D. Antonio H. Figueroa. — Buenos Aires, Julio 12 de 1912. — El Secretario.

v-24 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Revori de Márquez, por sí y en representación de su hijo menor don Fernado Enrique, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional, don Exequiel Márquez.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912.—El secretario.

v-20 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Nicolasa Passo de Passo, por sí y en representación de sus hijos menores Eduardo Eulogio, doña Julia Esther, y doña Francisca Javiera Raquel Passo y doña Sofía Nicolasa Passo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional don Eduardo Passo.— Buenos Aires, Julio 6 de 1912.—El secretario.

v-19 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. María Leoncia Sagasti de Polito, en representación de sus hijos menores Rafael María, Graciela, Efraín María y María Haydée Polito, en su carácter de hijos legítimos éstos últimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Rafael F. Polito.— Buenos Aires, Julio 4 de 1912.—El Secretario.

v-16 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos máquinas perforadoras, de acuerdo con las bases, especificaciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de cinco pesos moneda nacional de curso legal por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Construcciones, División Perforaciones, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días, de 12 a 3 p. m.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina indicada, hasta el día 19 de Agosto a las dos p. m., donde se abrirán ante los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 17 de 1912.

v-19 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto próximo, a las 3 p. m., para la provisión de las armaduras metálicas, correspondientes a dos galpones.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora citados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3er. piso), donde los interesados pueden ocurrir todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., por los informes pertinentes.

v-20 agosto.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama a licitación para construir el filtro Nº 3 y depósitos de clarificación Nos. 2 y 3 y obras accesorias de las de provisión de agua a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 m. a 4 p. m., y en el Juzgado de Sección Nacional de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840) antes de las 2 p. m., del día 16 de Agosto próximo, o en el Juzgado de Sección Nacional, en Santa Fe, hasta el 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas, en una ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse a cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 16 de Agosto de 1912, a las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto— Buenos Aires, Julio 6 de 1912. — J. L. Goñi, secretario.

v-16 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología e Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.

Exp.-L-2055 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Carlos Lautenschutz, comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo 1402, a V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes, del Código de Minería, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de mil seiscientas hectáreas que se ubicarán en la forma de rectángulo de ocho mil metros de longitud, en dirección S. 45º E., por dos mil metros de ancho, tal que su vértice N. coincida con el vértice S. del lote 48 de la Sección B. de la zona Andina del citado territorio. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.—C. Lautenschutz. Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media, antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Marzo 15 de 1912. — Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor.—Marzo 16 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma, después que el interesado hubo renunciado a la parte de su pedimento que se superponía con el cateo A-6171 1911, concedido por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912, al Sr. Francisco Albricio. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada consta de 1600 hectáreas aproximadamente. El interesado no posee otra solicitud o concesión de cateo, a menos de 2.000 metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 25 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 747-v-23 julio.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.

Exp.-S-2076 1912. — Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E., se presenta, solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y en una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en rumbo N. 45º O., por cuatro mil de ancho, tal que su vértice E, se encuentre a seis mil metros al S. 45º O., del esquinero Este del lote 94 de la Sección B. del citado territorio. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión. — Juan Stampa. — Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de 1912, a las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Marzo 15 de 1912. — Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Máx. Eguía, Oficial Mayor. — Marzo 16 de 1912.— Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1912. — Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, consta de 1980 hectáreas, debiendo el interesado respetar el permiso de cateo-A-6171 1911, concedido por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo, a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.— Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 748-v-23 julio.

Solicitud de cateo

Exp. S-2080-1912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280 a V. E. se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y en una superficie de mil seiscientas hectáreas, que se ubicarán en forma de rectángulo, de ocho mil metros de longitud en dirección S., 45º E., por dos mil metros de ancho, tal que su vértice N., coincida con el vértice S. del lote 47 de la sección B. de la Zona Andina del citado territorio. Autorizo al Sr. Horacio Madonado, domiciliado en la calle Paso 762, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Juan Stampa. Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las doce y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1912. Pase a la División de Minas, a sus efectos. —Máx. Eguía, Oficial Mayor. Marzo 16 de 1912. Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. La solicitud ha quedado en forma, después que el interesado hubo renunciado a la parte de su pedimento, que se superponía en la zona concedida en el expediente A-6171-911, por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912, al Sr. Francisco Albrizio. La zona resultante ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al N. E. y S. O., dos rectas paralelas de dirección S., 45º E., distantes dos kilómetros y cuatro kilómetros, respectivamente, al S. O. del esquinero S. del lote 48 de la sección B. del Territorio del Neuquen. Al N. O., una recta de dirección S., 45º O., que pasa por el esquinero del lote 48 ya citado y finalmente al S. E., el límite N. O. del permiso de cateo A-6171-911. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida está libre y el interesado no

posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior a menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado, que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, que emplearán los útiles generalmente usados por los mineros. Siendo suficientes los elementos declarados, corresponte, en estas condiciones, ordenar el reg'stro y las publicaciones —Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 749-v-23 julio.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1912. —

Solicitud de cateo

Exp. S-2079-1912. — Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. — Paolo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, y en una superficie de mil ochocientas hectáres, que se ubicarán en forma de rectángulo de cuatro mil quinientos metros de longitud en dirección N. 45º O., por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice E. coincida con el vértice S. de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Edmundo P. Scola, y designa con el Nº 1.—Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido, hasta obtener el título de concesion.—Paolo Stampa.— Presentada esta solicitud, hoy trece Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada consta de 1720 hectáreas, produciéndose una pequeña superposición con el permiso de cateo S-6172-11, concedido por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912, que el interesado se compromete respetar. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 4500 metros de longitud en dirección N. 45º O., por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Este diste 4500 metros en dirección N. 45º O., de un punto situado a cuatro mil metros al S. 45º O. del vértice homónimo del lote 102 de la Sección B. del Territorio del Neuquen, en toda la extensión que no afecte al permiso de cateo S-6172-911. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 750-v-23 julio.

Solicitud de cateo

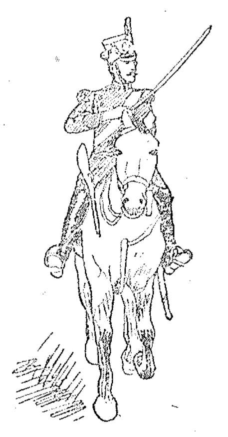
Buenos Aires, Marzo 12 de 1912. — Exp. S-2078-912. — Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. — Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de largo en dirección N. 45º E., por dos mil metros de ancho, tal que su vértice más al E., coincida con el vértice N. de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Edmundo Scola, y designa con el Nº 1. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido hasta obtener el título de concesión. Juan Stampa. — Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido.—Marzo 15 de 1912. —Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Max. Eguía. — Marzo 16 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Mayo 13 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo renunciado a la parte de su pedimento que se superponía con la zona solicitada para cateo en el expediente L-2055-912. La zona resultante ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al S. E., y al N. O., dos rectas de dirección N. 45º E., distante 9 kilómetros y once kilómetros respectivamente al N. O. del esquinero Este del lote 102 de la Sección B. del Territorio Nacional del Neuquen; al N. E., una recta de dirección N. 45º O. que pasa por el esquinero E. del lote 102 ya citado, y finalmente al S. O., el límite homónimo del lote 53 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida está libre, y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior a menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Siendo suficiente los elementos declarados, corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1912. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 751-v-23 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 37.180



"EL GRANADERO"

Julio 6 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía. —Artículos de la clase 47.

v-17 julio.

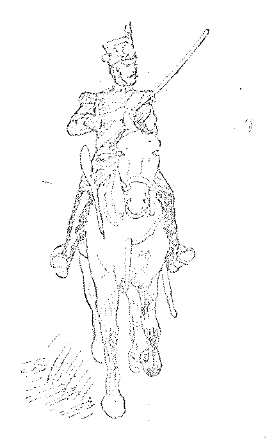
Acta Nº 37.147

CAPA ROJA

Junio 28 de 1912.—Werner y Cía.— Artículos de la clase 68 (corregida).

v-17 julio.

Acta Nº 37.181



Julio 6 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía. —Artículos de la clase 44.

v-17 julio.

Acta Nº 37.177

EXTRACTO DE MALTA EN POLVO.

Alimento corroborante! Remedio expectorante!

J. PAUL LIEBE

Fábrica de Preparados dietéticos

DRESDE

Análisis:

Hidratos de carbono (especialmente Maltosa)	88,80 %
Albúmina	7,04 %
Materias minerales (con 0.7 ácido fosfórico)	1,05 %
Agua	2,71 %

UNICO INTRODUCTOR Y VENDEDOR AUTORIZADO PARA LA REPUBLICA ARGENTINA: TEODORO HEGENBARTH, BUENOS AIRES

Julio 5 de 1912. — Teodoro Hegenbarth.—Artículos de la clase 79.

v-17 julio.

Acta Nº 37.237



Julio 11 de 1912.—Gonzalo Sáenz y Cía.—Vinos en general, clase 63.

v-22 julio.

Acta Nº 27.241



Julio 12 de 1912.—Breyer Hnos.—Impresiones musicales en general, clase 72.

v-22 julio.

Acta Nº 37.230



Julio 11 de 1912.—Juan y Hermanos Buitoni.—Artículos de la clase 65.

v-22 julio.

Acta Nº 37.186

COMODO

Julio 6 de 1912.—Bartolomé E. Spinetto y Cía.—Artículos de la clase 49.
v-17 julio.

Acta Nº 37.207



Julio 8 de 1912.—Sociedad Anónima Café Paulista.—Artículos de la clase 66.
v-19 julio.

Acta Nº 37.210

Weston

Julio 8 de 1912.—Buxton, Cassini y Cía.—Instrumentos de medición eléctrica, clase 29.
v-19 julio.

Acta Nº 37.212



Julio 8 de 1912.—Nicolás y Serafín Sureda.—Artículos de la clase 65.
v-19 julio.

Acta Nº 37.213

The Inventions Company

Julio 8 de 1912.—Jacuboff, Failo y Co.—Máquinas reproductoras del sonido, sus accesorios y componentes, y discos y cilindros para las mismas, clase 22.
v-19 julio.

Acta Nº 37.215

G. APPIANI TREVISO

Julio 8 de 1912.—Orestes J. Maranga y Co.—Artículos de la clase 29.
v-19 julio.

Acta Nº 37.193





Julio 8 de 1912.—Viuda de Canale e hijos.—Artículos de la clase 65.
v-19 julio.

Acta Nº 37.195

Solubloides

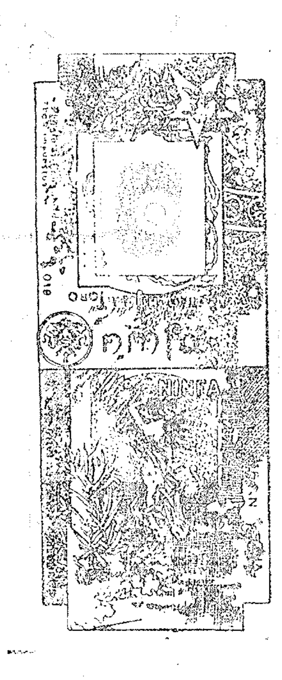
Julio 8 de 1912.—Sociedad Anónima La Fármaco Argentina.—Artículos de la clase 79.
v-19 julio.

Acta Nº 37.196

Santa Ana

Julio 8 de 1912.—Monasterio y Cía.—Artículos de la clase 64.
v-19 julio.

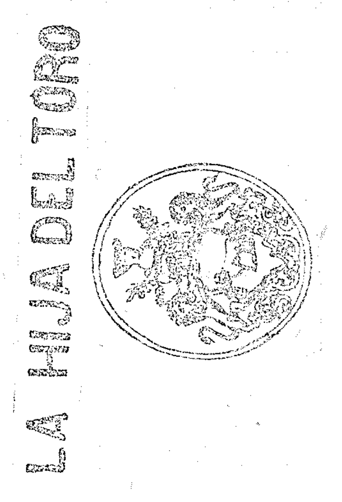
Acta Nº 37.191



Julio 8 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Artículos de la clase 59.
v-19 julio.

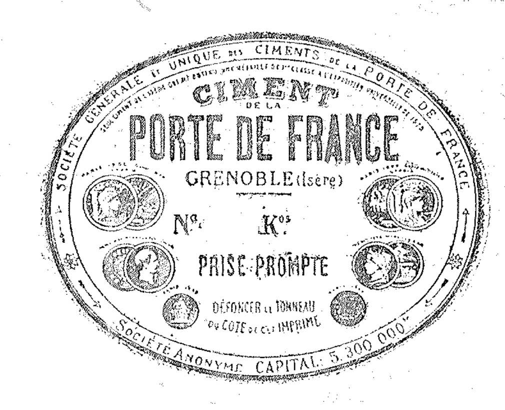
Acta Nº 37.192

LA HIJA DEL TORO



Julio 8 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Artículos de la clase 59.
v-19 julio.

Acta Nº 37.179





Julio 5 de 1912.—Société Générale et Unique des Ciments de la Porte de France.—Artículos de la clase 29.
v-17 julio.

Acta Nº 37.164





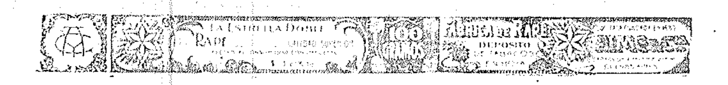






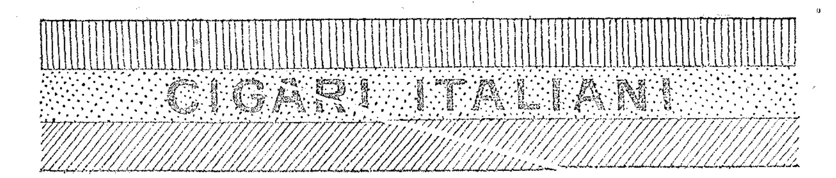
Julio 3 de 1912.—Dr. Clodoveo Cassarini.—Artículos de la clase 79.
v-17 julio.

Acta Nº 31.194



Octubre 15 de 1910.—Aimé y Cía.—Artículos de la clase 59 (substituída).
v-17 julio.

Acta Nº 37.226



Julio 10 de 1912.—Fernández Hnos. y Cía.—Artículos de la clase 59.
v-19 julio.

Acta Nº 37.205



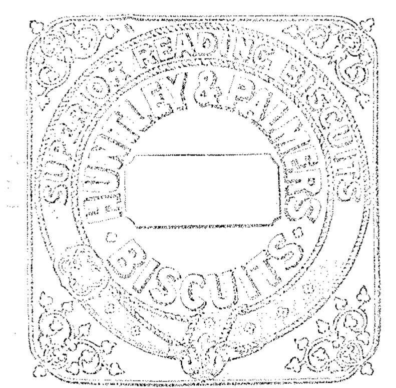
Julio 8 de 1912.—José Peretti. — Artículos de la clase 79.
v-19 julio.

Acta Nº 27.206



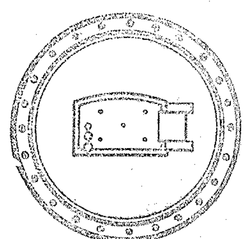
Julio 8 de 1912.—Sociedad Anónima Café Paulista.—Artículos de la clase 67.
v-19 julio.

Acta Nº 37.202



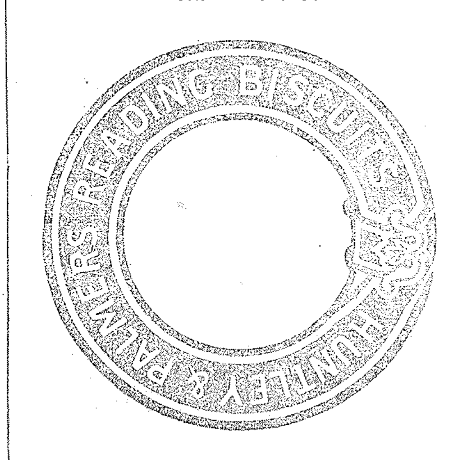
Julio 8 de 1912.—Huntley y Palmers Limited.—Artículos de la clase 65.
v-19 julio.

Acta Nº 37.197



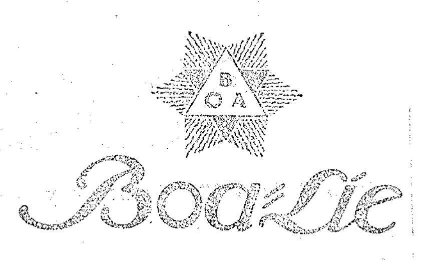
Julio 8 de 1912.—Oscar Ligner. — Empaquetaduras, o sean productos para resguardar del calor y aislar, como ser estopa, goma, caucho y gutapercha, papel, cartón, celulosa, fibras vegetales, etc., y sus combinaciones, clase 22.
v-19 julio.

Acta Nº 37.203



Julio 8 de 1912.—Huntley y Palmers Limited.—Artículos de la clase 65.
v-19 julio.

Acta Nº 37.199



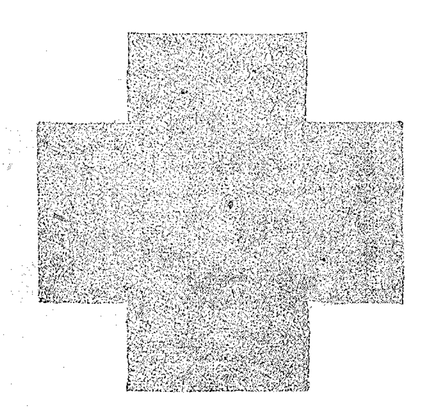
Julio 8 de 1912.—Boa-Lie Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung. — Artículos de la clase 68.
v-19 julio.

Acta Nº 37.200



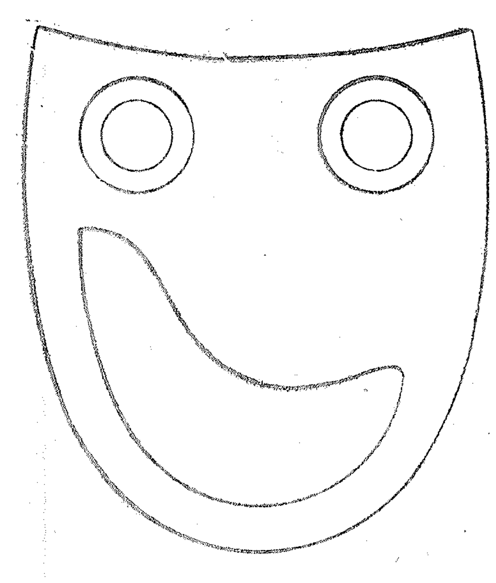
Julio 8 de 1912.—B. A. J. Wittkampf. —Artículos de la clase 68.
v-19 julio.

Acta Nº 37.201



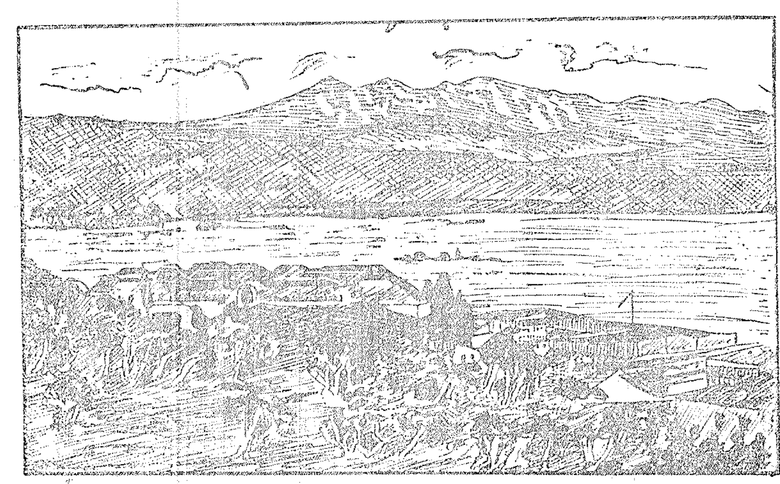
Julio 8 de 1912.—E. I. Du Pont De Nemours Powder Company.—Explosivos, clase 12.
v-19 julio.

Acta Nº 37.211



Julio 8 de 1912.—Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de la clase 53.
v-19 julio.

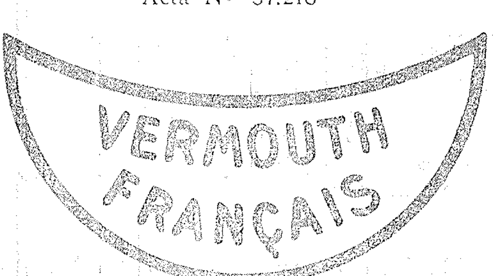
Acta Nº 37.214

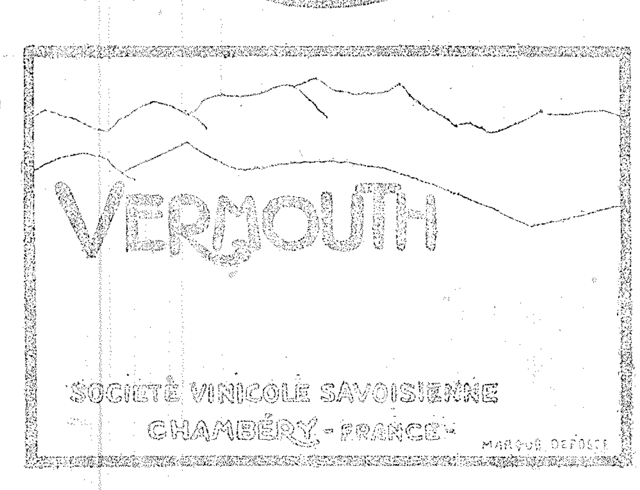


ARSENAL

Julio 8 de 1912.—Ceferino Farinelli. —Artículos de la clase 64.
julio.

Acta Nº 37.218



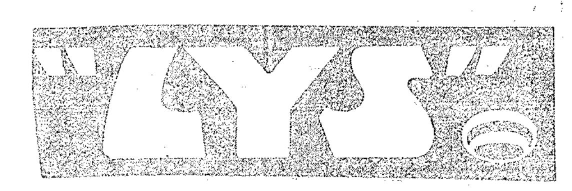




Julio 10 de 1912.—Société Vinicole Savoisienne.—Artículos de la clase 68.
v-19 julio.

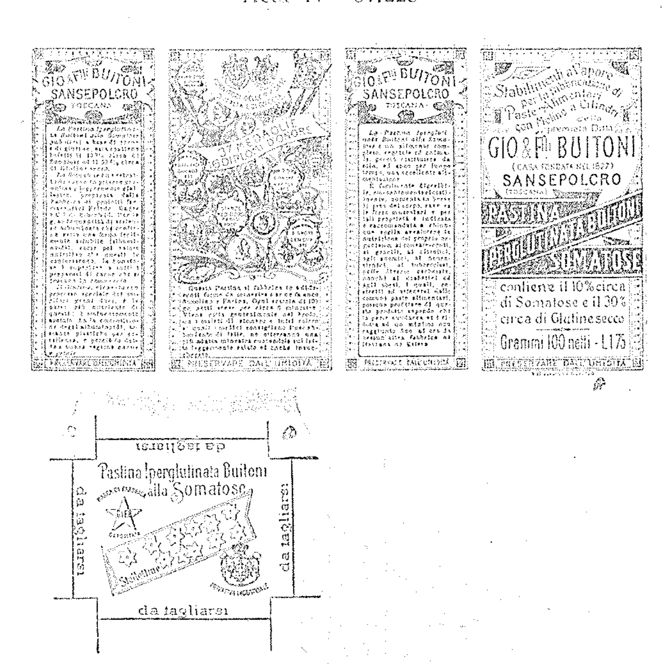
Acta Nº 37.242





Julio 12 de 1912.—Lutz y Schulz.—Papeles de dibujo, montados sobre tela, milimetrados, sensibilizados, papeles y telas ferroprusiato, ferrogalato, sepia, telas de dibujo transparentes, papeles y telas para calcar milimetradas y sin milimetrar, clase 72. v-22 julio.

Acta Nº 37.228



Julio 11 de 1912.—Juan y Hermanos Buitoni.—Artículos de la clase 65. v-22 julio.

Acta Nº 37.229



Julio 11 de 1912.—Juan y Hermanos Buitoni.—Artículos de la clase 65. v-22 julio.

Acta Nº 36.380



Abril 15 de 1912.—Vicente Isasi Isasmendi de Zagasti.—Artículos de la clase 59 (modificada). v-19 julio.

Acta Nº 37.194

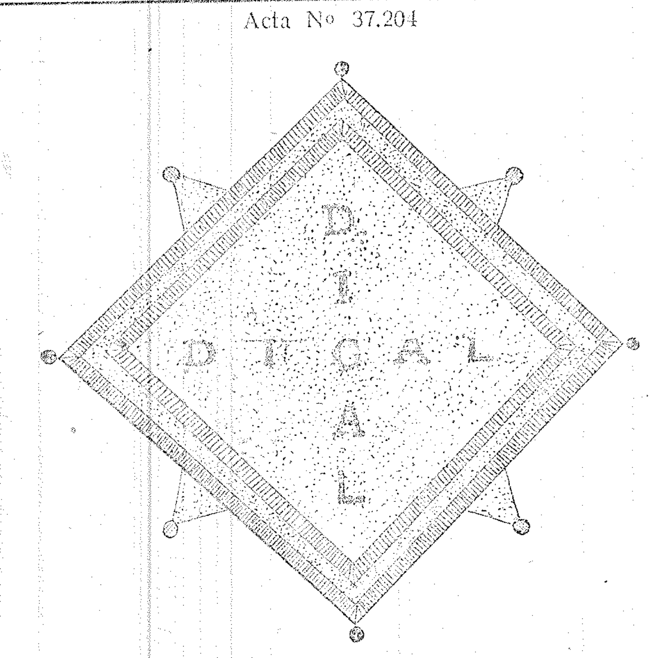


Julio 8 de 1912.—Schlieper y Cía.— Una bebida tónica aperitiva, clase 68. v-19 julio.

Acta Nº 27.198

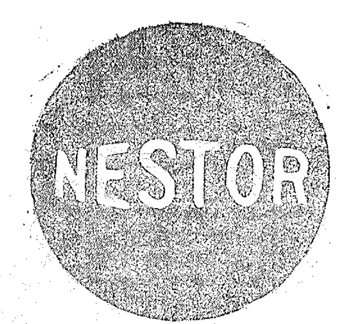
Julio 8 de 1912.—The Molassine Company, Limited.—Alimentos y condimentos para animales, clase 71. v-19 julio.

Acta Nº 37.204



Julio 8 de 1912. — Adolfo Vilatte.—Artículos de la clase 68. v-19 julio.

Acta Nº 37.216



Julio 10 de 1912.—Max Glücksmann. —Cintas cinematográficas, clase 80.
v-19 julio.

Acta Nº 37.217

Lux

Julio 10 de 1912.—Max Glücksmann. —Cintas cinematográficas, clase 80.
v-19 julio.

Acta Nº 37.219

WOOD-MILNE
FOOT PUMP
FOR MOTOR TYRES.

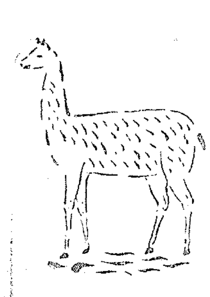
Julio 10 de 1912.—Wood Milne Ltd. —Bombas de aire en general, clase 22.
v-19 julio.

Acta Nº 37.220

Guanaco

Julio 10 de 1912.—Companhia Industrial.—Yerba mate en general, clase 67.
v-19 julio.

Acta Nº 37.221



Julio 10 de 1912.—Companhia Industrial.—Yerba mate en general, clase 67.
v-19 julio.

Acta Nº 37.223

Royal Favourites

Julio 10 de 1912.—Chipman Limited. —Artículos de la clase 59.
v-19 julio.

Acta Nº 37.224

Fleur Du Roy

Julio 10 de 1912.—Chipman Limited. —Artículos de la clase 59.
v-19 julio.

Acta Nº 37.222



Julio 10 de 1912.—Balbiani y Cía.— Whisky en general, clase 68.
v-19 julio.

Acta Nº 37.227



Julio 10 de 1912.—Luis Michelon.— Artículos de la clase 67.
v-19 julio.

Acta Nº 37.208



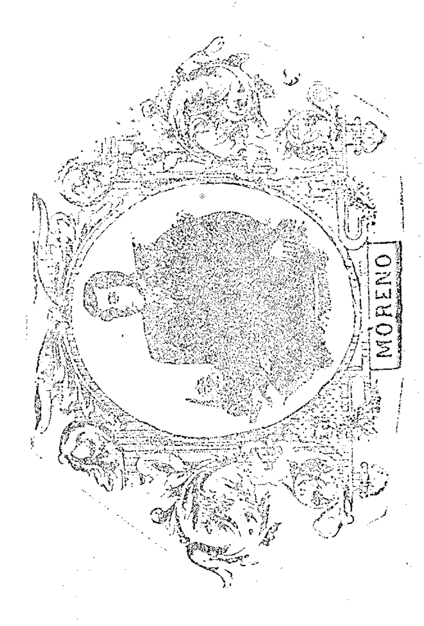
Julio 8 de 1912.—Sociedad Anónima Café Paulista.—Artículos de la clase 66.
v-19 julio.

Acta Nº 37.209



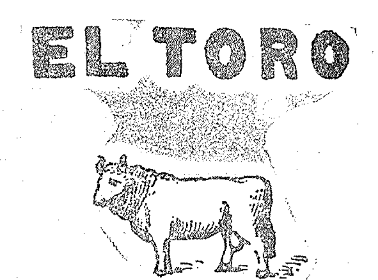
Julio 8 de 1912.—Sociedad Anónima Café Paulista.—Artículos de la clase 67
v-19 julio.

Acta Nº 37.188



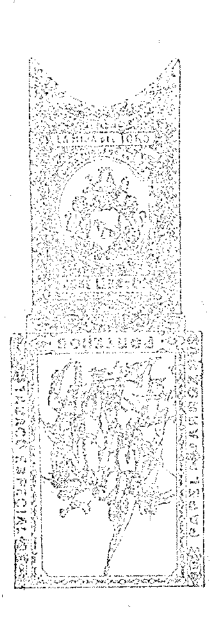
Julio 8 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Artículos de la clase 59.
v-19 julio.

Acta Nº 37.189



Julio 8 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Artículos de la clase 59.
v-19 julio.

Acta Nº 37.190



Julio 8 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Artículos de la clase 59.
v-19 julio.

Acta Nº 37.178



Julio 5 de 1912.—Beniamino y Cía.— Artículos de la clase 63.
v-17 julio.

Acta Nº 37.225

Custorico

Julio 10 de 1912.—Walter Basset Boyce.—Artículos de la clase 62.

v-19 julio.

Acta Nº 37.165

SOCIEDAD DE CARROS ATMOSFÉRICOS ARGENTINA

Julio 3 de 1912.—Sociedad de Carros Atmosféricos Argentina.—Artículos de la clase 72.

v-17 julio.

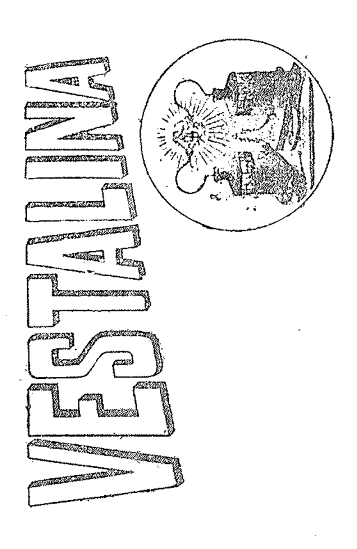
Acta Nº 37.183



Julio 6 de 1912.—Gregorio Litvin.—Artículos de la clase 66.

v-18 julio.

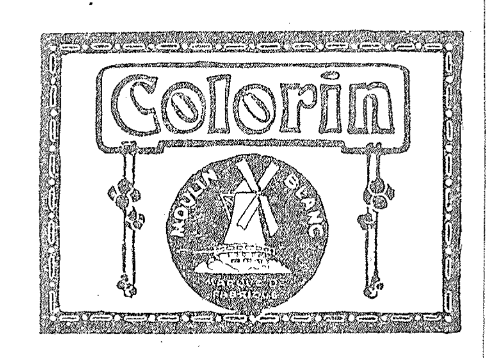
Acta Nº 37.185



Julio 6 de 1912.—Victoria Stamped Steel Ceiling Co.—Artículos de la clase 79.

v-17 julio.

Acta Nº 37.176



Julio 5 de 1912.—Armando Meerhout.—Artículos de la clase 33.

v-18 julio.

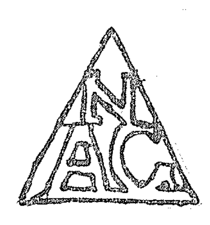
Acta Nº 37.172



Julio 4 de 1912.—Heinrich Hermann Schoenberg.—Desinfectantes, clase 79.

v-17 julio.

Acta Nº 37.170



Julio 3 de 1912.—Ernesto von Reibnitz.—Automóviles en general y accesorios, clase 25.

v-17 julio.

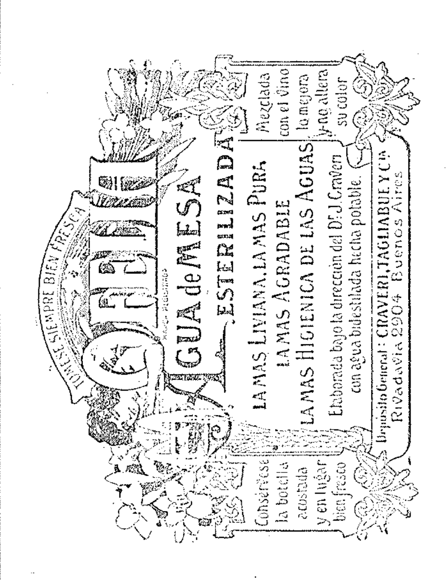
Acta Nº 31.823

SULFO = CRESINA

Diciembre 17 de 1910.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de la clase 79 (substituída).

v-17 julio.

Acta Nº 32.303



Febrero 9 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de la clase 69 (substituída).

v-17 julio.

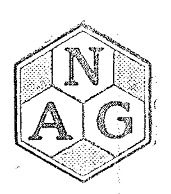
Acta Nº 37.187



Julio 6 de 1912.—Ernest von Reibnitz.—Artículos de la clase 39.

v-17 julio.

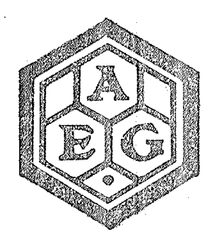
Acta Nº 37.168



Julio 3 de 1912.—Ernesto von Reibnitz.—Automóviles en general y accesorios, clase 25.

v-17 julio.

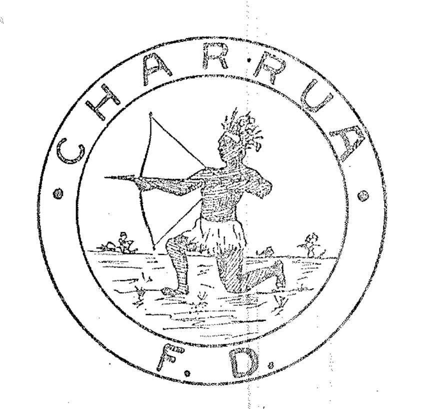
Acta Nº 37.169



Julio 3 de 1912.—Ernesto von Reibnitz.—Dinamos y máquinas eléctricas en general, clase 20.

v-17 julio.

Acta Nº 33.854



Julio 3 de 1912.—Fortunato Debris.—Artículos de la clase 53 (substituída).

v-17 julio.

Acta Nº 37.184



Julio 6 de 1912.—Gustavo Tewes.—Artículos de la clase 33.

v-17 julio.

Acta Nº 37.166



Julio 3 de 1912.—Angel Beretta.—Artículos de la clase 68.

v-17 julio.

Acta Nº 37.167

DARLING

Julio 3 de 1912.—Ernesto von Reibnitz.—Automóviles en general, clase 25.

v-17 julio.

Acta Nº 37.171



Julio 4 de 1912.—Andrés Spotorno.—Artículos de la clase 32.

v-17 julio.

Acta Nº 37.173

H. MACHINE

Julio 5 de 1912.—Vacuum Oil Company.—Aceites, clase 9.

v-17 julio.

Acta Nº 37.174

M. MACHINE

Julio 5 de 1912.—Vacuum Oil Company.—Aceites, clase 9.

v-17 julio.

Acta Nº 37.175

H. H. MACHINE

Julio 5 de 1912.—Vacuum Oil Company.—Aceites, clase 9.

v-17 julio.

Acta Nº 37.182



Julio 6 de 1912.—Gregorio Litvin.—Artículos de la clase 66.

v-17 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional